



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

17 DICIEMBRE DE 2015

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I        **CONSTATACIÓN DE QUORUM.**
- II       **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III      **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV      **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V       **SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY  
ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS  
ANCESTRALES.**
- VI      **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 362

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador--	2
V	Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. (Lectura del informe de la Comisión).-----	2
	Comisión General para recibir a representantes de organizaciones sociales.-----	26
	Intervención del señor Santos Villamar, Presidente Nacional de la Confederación de Organizaciones Campesinas, Indígenas y negras, Fenocin.-----	28
	Intervención del señor Héctor Marcides Calvas Preciado, Presidente de la Coordinadora Nacional de Organizaciones Sociales y Montuvias.-----	30
	Intervención del señor Ricardo Izurieta, Gerente General de la Asociación de Ganaderos de la Sierra y Oriente-----	32
	Intervención del señor Eliseo Lastra de la Federación de Comunidades Negras del Alto San Lorenzo-----	35
	Asume la Dirección de la sesión la asambleísta	



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	36
Intervención del señor Felipe Tsenkush, Presidente Confeniae, Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana.-----	37
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	39
Intervención del señor Miguel Ángel Carlosama, Secretario General de la Coordinadora de Movimientos y Organizaciones Sociales por la Democracia y el Socialismo.-----	39
Intervención del señor Pedro Panchana Gonzabay, Presidente de la Coordinadora Nacional Campesina.-----	41
Intervención del señor Héctor Silva, Representante de Organizaciones de la provincia del Chimborazo.-----	43
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	45
Intervención del señor Daniel Cañola, Presidente de ASONE, Asociación de Negros del Ecuador.---	45
Intervención del señor José Agualsaca Guamán, Presidente Nacional de la FEI.-----	47
Intervención del señor Vicente Párraga, Presidente de UTENAC Montuvios.-----	49



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

La señora Presidenta clausura la Comisión General y reinstala la sesión.-----	52
Intervenciones de los asambleístas:	
Carvajal Aguirre Miguel-----	52,78,93
Umajinga Guamán César-----	62,90
Reasume la Dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	63
Serrano Reyes Nelson-----	67
Acero Lanchimba Esthela-----	79
Tibán Guala Lourdes-----	74,81,91
Zambrano Arteaga Ricardo-----	82
Muñoz Avendaño Rosa-----	86,95
Proaño Cifuentes Mauricio-----	96
Collahuazo Pilco Rodrigo-----	97
Díaz Coka Gabriela-----	101
Padrón Saeteros Paulina-----	105
<b>VI Suspensión de la sesión-----</b>	<b>109</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.**
  - 2.1. **Oficio número CSADSAP-P-2015-0699, de 02 de diciembre de 2015, suscrito por el asambleísta Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas del día diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Rosana Alvarado Carrión. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, sírvase verificar quorum.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Gracias, señora Secretaria. Iniciamos, por favor, con el primer punto.-----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, me



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

permito dar lectura a la convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 362 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 17 de diciembre de 2015, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales”. Hasta ahí el texto del Orden del Día, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Primer punto, por favor.-----

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. “Primero. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto.-----

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

“Segundo. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Quito, 02 de diciembre del 2015. Oficio No CSADSAP-P-2015-0699. Señora Licenciada Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. Señora Presidenta: En la sesión 0047, realizada los días viernes 27 y lunes 30 de noviembre; martes 1 y miércoles 2 de diciembre el 2015, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero aprobó el informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Una vez que la consulta prelegislativa sobre los temas sustantivos del proyecto de ley mencionado se ejecutó y fue cerrada por usted, señora Presidenta, como dispone el instructivo correspondiente; de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el informe aprobado por la Comisión, el mismo que incorpora el Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios, a fin de que se sirva ponerlo en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Muy atentamente, Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Primero. Objeto: Someter a la consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, el mismo que consta como Anexo No. 1. 2. Antecedentes: i. El 15 de diciembre de 2014 la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero (en adelante "Comisión"), aprobó el informe para primer debate del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, con la recomendación al Pleno de la Asamblea Nacional, para que realice la consulta prelegislativa respecto del citado proyecto de ley, a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, al pueblo afroecuatoriano y al pueblo montuvio, titulares de derechos colectivos. ii. En la sesión 311, realizada el 22 y 29 de enero del 2015, el Pleno de la Asamblea Nacional conoció el referido informe y resolvió acoger la recomendación de la Comisión y por mayoría absoluta, decidió la realización de la consulta prelegislativa sobre el referido proyecto de ley. iii. Los temas sustantivos materia de la consulta prelegislativa fueron los siguientes: Tema 1: Reconocimiento y legalización de tierras y territorios ancestrales de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Tema 2: Reconocimiento del uso y usufructo en territorios ancestrales de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Tema 3: Participación social y resolución de conflictos. iv. El 1 de marzo del 2015, la Presidenta de la Asamblea Nacional convocó a consulta prelegislativa a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y pueblos montuvio y afroecuatoriano, titulares de derechos colectivos, proceso de inscripción que se cumplió del 5 al 24 de marzo de 2015. v. Una vez ejecutada la consulta en las organizaciones de primer grado y sistematizados sus resultados, la Presidenta de la Asamblea Nacional convocó el 7 de junio del 2015 a las organizaciones sociales de segundo grado, representativas de los titulares de derechos colectivos a las audiencias públicas, a realizarse en veintitrés provincias del Ecuador. El propósito fue socializar con dichas organizaciones, los resultados obtenidos, identificando los consensos y disensos de la consulta prelegislativa realizada. Con este fin, la Comisión organizó y desarrolló en el territorio de cada provincia el proceso de audiencias públicas provinciales desde el 10 de junio hasta el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

10 de julio de 2015 en que concluyeron las mismas. vi. El 3 de octubre de 2015, la señora Presidenta de la Asamblea Nacional convocó a las organizaciones sociales con representación nacional a la mesa de diálogo nacional, última etapa del proceso, con el fin de realizar la discusión de los resultados de la consulta prelegislativa. Este evento se llevó a cabo el 7 de octubre del 2015. vii. En observancia de lo dispuesto en el artículo 19 del Instructivo para la Aplicación de la Consulta Prelegislativa, la Comisión elaboró el informe final de resultados, el mismo que, mediante oficio CSADSAP-P.2015-677, de fecha 16 de octubre del 2015 lo puso en conocimiento de la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, con la petición de que declare cerrado este proceso, lo que se comunicó a esta Comisión mediante oficio PAN-GR-2015-2095, del 22 de octubre del 2015. viii. De acuerdo a lo previsto en el citado artículo 19 del mencionado Instructivo, los consensos y disensos registrados en la consulta constan incorporados en el presente informe, mientras que los primeros se incorporan en el articulado del proyecto de ley. ix. Desde la culminación del primer debate a la fecha, la Comisión realizó veintiún reuniones de trabajo sobre el proyecto de ley con organismos e instituciones del sector público y 29 con organizaciones sociales. 3. Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de la ciudadanía. Concluido el primer debate se recibieron por escrito las observaciones formuladas por los asambleístas y por las organizaciones sociales, gremios de profesionales, cámaras de la producción y ciudadanos que quisieron expresar sus criterios sobre el proyecto de Ley. Por otra parte, también se realizaron reuniones de trabajo con sectores ciudadanos para recoger observaciones, criterios y propuestas. Finalmente, durante el proceso de la consulta prelegislativa decidida por el Pleno de la Asamblea Nacional, se consultó a los titulares



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

de derechos colectivos, cuyos resultados los hizo públicos la Presidenta de la Asamblea Nacional. 3.1 Observaciones de asambleístas en el primer debate. Como se desprende del cuadro adjunto, se recibieron observaciones al proyecto de ley antes del primer debate en dos sesiones del Pleno durante las dos reuniones del Pleno, los días 22 y 29 de enero del presente año; luego de la primera y de la segunda sesión. E incluso durante los meses de febrero, marzo y abril durante los cuales se cumplía el proceso de la consulta prelegislativa, aún se recibieron algunas observaciones de asambleístas. En los cuadros que constan más adelante, figuran los nombres de los asambleístas miembros de la Comisión que actuaron en el debate del pleno de la Asamblea Nacional, sobre la globalidad del proyecto; así como también el nombre de los demás legisladores que participaron en el debate o expresaron por escrito sus aportes al mismo, antes o a continuación del primer debate. En este último caso, destaca que el mayor número de las intervenciones se refirieron al Título preliminar del proyecto de ley; a la afectación; a los territorios ancestrales; a la autoridad agraria; al latifundio; y, al contrato agrario. Le siguen en número las observaciones relativas a la adjudicación, regularización y Fondo Nacional de Tierra. Se identifican los artículos materia de sus observaciones. A continuación se adjunta un cuadro denominado, Miembros de la Comisión participantes: Asambleísta Miguel Carvajal, asambleísta Mauricio Proaño, asambleísta César Umajinga, asambleísta Nelson Serrano, asambleísta Rosa Muñoz, asambleísta Lourdes Tibán, asambleísta Ricardo Zambrano, asambleísta Esther Ortiz, asambleísta Ramiro Vela, asambleísta Esthela Acero. También se recibieron por escrito observaciones presentadas por varias organizaciones sociales. Se adjunta un cuadro de tres columnas. En la primera la fecha, en la segunda el nombre y en la tercera la disposición



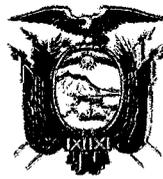
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

a la que se refiere. Asambleísta Guadalupe Salazar, asambleísta Verónica Guevara, asambleísta Mauro Andino, asambleísta Noralma Zambrano, asambleísta Mary Verduga, asambleísta Hernán Moya, asambleísta Ángel Rivero, asambleísta María Gabriela Díaz Coka, asambleísta Betty Carrillo Gallegos, asambleísta Alex Guamán Castro, asambleísta William Garzón, asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado, asambleísta Efrén Reyes, asambleísta Fabián Solano Moreno, asambleísta Pepe Luis Acacho, asambleísta Marcela Aguiñaga, asambleísta Franco Romero Loayza, asambleísta Arcadio Bustos, asambleísta Diego Vintimilla Jarrín, asambleísta Gina Godoy Andrade, asambleísta Alberto Zambrano, asambleísta Zobeida Gudiño, asambleísta María Augusta Calle, asambleísta Patricio Donoso, asambleísta Gozoso Andrade Varela, asambleísta Verónica Rodríguez, asambleísta Virgilio Hernández, asambleísta Rocío Valarezo, asambleísta Magaly Orellana, asambleísta Omar Juez, asambleísta Henry Cucalón Camacho, asambleísta María Soledad Vela, asambleísta Betty Jeréz, asambleísta Milton Gualán Japá, Grupo parlamentario por los derechos de las personas en movilidad humana, asambleísta Eduardo Zambrano, asambleísta Oscar Ledesma, asambleísta Marcia Arregui, asambleísta Arcadio Bustos, asambleísta Ricardo Zambrano, asambleísta Liuba Cuesta, asambleísta Ximena Ponce.

4. Consulta prelegislativa. 4.1 Organizaciones de primer grado participantes. En la primera fase de la consulta prelegislativa fueron consultadas doscientos cuarenta y ocho (248) organizaciones de primer grado. Cuadro número 1. Organizaciones de Primer grado. Se adjunta un cuadro de tres columnas. En la primera el numeral, segunda provincia, tercera, primer grado. Azuay, primer grado 16; Bolívar, primer grado 7; Cañar, primer grado 6; Carchi, primer grado 3; Chimborazo, primer grado 22; Cotopaxi, primer grado 7; El Oro, primer grado 15; Esmeraldas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

primer grado 15; Guayas, primer grado 19; Imbabura, primer grado 13; Loja, primer grado 3; Los Ríos, primer grado 7; Manabí, primer grado 26; Morona Santiago, primer grado 5; Napo, primer grado 5; Orellana, primer grado 14; Pastaza, primer grado 4; Pichincha, primer grado 5; Santa Elena, primer grado 15; Santo Domingo, primer grado 10; Sucumbíos, primer grado 7; Tungurahua, primer grado 23; Zamora Chinchipe, primer grado 1. Total: 248 organizaciones de primer grado. 4.2 Organizaciones participantes en las audiencias públicas provinciales. En las audiencias públicas provinciales participaron seiscientos dieciocho (618) organizaciones de segundo grado, de las cuales veinte y tres (23) fueron inscritas y quinientas noventa y cinco (595) que asistieron y participaron en estos eventos. A continuación se adjunta el cuadro 2. Organizaciones de segundo grado. Un cuadro de tres columnas. En la primera numeral, en la segunda provincia, en la tercera organizaciones de segundo grado. Inscritas, no inscritas y el total. Azuay, número de no inscritas 16, Bolívar 40; Cañar, 5; Carchi, inscritas 1, no inscritas 17; Chimborazo, inscritas 2, no inscritas 106; Cotopaxi, inscritas 2, no inscritas 15; El Oro, inscritas 1, no inscritas 30; Esmeraldas, no inscritas 20; Guayas, no inscritas 23; Imbabura, inscritas 2, no inscritas 14; Loja, inscritas 2, no inscritas 18; Los Ríos, no inscritas 28; Manabí, inscritas 3, no inscritas 49; Morona Santiago, no inscritas 10; Napo, no inscritas 24; Orellana, inscritas 3, no inscritas 41; Pastaza, inscritas 1, no inscritas 7; Pichincha, inscritas 3, no inscritas 23; Santa Elena, no inscritas 26; Santo Domingo no inscritas 40; Sucumbíos, inscritas 1, no inscritas 20; Tungurahua inscritas 23; Zamora Chinchipe sin datos. Total 618. 4.3 Organizaciones participantes en la Mesa de Diálogo Nacional. En la Mesa de Diálogo Nacional participaron 13 organizaciones nacionales de un total de 16 convocadas, representativas de titulares de derechos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

colectivos, entre organizaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo montuvio y afroecuatoriano. Además participaron 20 organizaciones sociales que quisieron ser escuchadas en la Mesa de Diálogo Nacional. Cuadro 3. Organizaciones participantes en la Mesa de Diálogo Nacional. Se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera, numeral; en la segunda, organización. Confederación Intercultural Campesina del Ecuador "Amaru"; Asociación de Negros del Ecuador "Asona"; Federación de Organizaciones Montuvias del Ecuador "Fedomec"; Corporación Nacional Campesina, Eloy Alfaro "CNC-EA"; Confederación Comarca Afroecuatoriana del Norte de Esmeraldas. Organización Agrícola-Ganadera-Pesquera y Acuícola "Fuerza Rural-Fuerza Campesina"; Coordinadora de Movimientos y Organizaciones Sociales por la Democracia y el Socialismo "CMS-DS"; Confederación Nacional del Seguro Campesino Coordinadora Nacional Campesina "Confeunassc-CRC" Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélicos; Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador "AMAE"; Confederación de Pueblos y Organizaciones Indígenas y Campesinas del Ecuador; "Fenacle Nacional"; Federación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras "Fenocin". Cuadro 4. Resumen Nacional de Organizaciones participantes en la consulta prelegislativa. En el proceso de la consulta prelegislativa participaron ochocientos setenta y nueve (879) organizaciones representativas de titulares de derechos colectivos, de las cuales doscientas cuarenta y ocho (248) son organizaciones de primer grado, seiscientos dieciocho (618) organizaciones de segundo grado y trece (13) organizaciones nacionales, participando aproximadamente seis mil setecientos sesenta y tres (6.763) personas, como describe el siguiente cuadro. Cuadro 4. Organizaciones participantes en la consulta prelegislativa. Se adjunta un cuadro de cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

columnas. Organizaciones participantes, Organizaciones de primer grado 248; Organizaciones de segundo grado 618; Organizaciones nacionales 13. Total de organizaciones 879. Total personas 6763. 5. Resultados finales de la consulta prelegislativa. 5.1 Resumen cuantitativo de los resultados sobre los Consensos y Disensos de la consulta prelegislativa. De la sistematización de datos de la consulta, ratificados en las audiencias públicas provinciales y discutidas en la Mesa de Diálogo Nacional se concluye, en general, que el 93.7% de las organizaciones sociales de primer grado, manifestaron su consenso, es decir, su aceptación a los temas sustantivos del proyecto de ley consultados. En tanto que el 6.3% de las organizaciones consultadas se pronunció por el disenso, generalmente por la proposición de esquemas distintos a los constantes en el articulado relativo a los temas sustantivos, en el proyecto de ley. A continuación se encuentra un gráfico. Consulta Prelegislativa. Consensos y disensos en porcentajes, respecto del proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y territorios Ancestrales. 5.2 Consensos y disensos a nivel nacional en los temas sustantivos de consulta: Una vez sistematizados los documentos e información de la consulta prelegislativa, se identificaron y analizaron los consensos y disensos conforme a los tres temas sustantivos consultados. Los consensos identifican los criterios concordantes con el texto propuesto del proyecto de ley; mientras que los disensos expresan los desacuerdos con el contenido del texto consultado. Los consensos y disensos identificados en el proceso de la consulta prelegislativa, se detallan a continuación: Tema 1: Reconocimiento y legalización de tierras y territorios ancestrales de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Las organizaciones consultadas a nivel nacional, ratificaron el mayoritario consenso sobre el primer tema consultado que

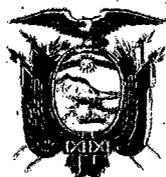


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

tiene relación con el ejercicio del derecho colectivo de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubias, a la conservación imprescriptible de la propiedad de sus tierras comunitarias, al reconocimiento de su carácter inalienable, inembargable e indivisible, a su derecho a mantener la posesión ancestral de sus tierras y territorios, al derecho a la exención del pago de tasas e impuestos y a obtener la adjudicación gratuita de sus tierras. Derechos desarrollados en los artículos 1, 2, 7 literal a), 18, 19, 27 literal j), 50 literal c), 71, 72 y 79 literal g) del proyecto de ley, que además de reafirmar los derechos colectivos antes citados, promueven su vigencia y cumplimiento. El análisis de los consensos y disensos relacionados con el primer tema sustantivo por artículo y por número de organizaciones consultadas refleja una mayoritaria aceptación de la normativa propuesta en el proyecto de ley; tal como se aprecia en el siguiente gráfico. A continuación se adjunta un gráfico denominado Consulta prelegislativa. Tema I. Reconocimiento y legalización de la posesión ancestral. Consensos: El Estado debe garantizar el reconocimiento y legalización de la posesión ancestral de tierras y territorios, mediante la ejecución de procesos de legalización gratuitos, ágiles y eficientes, respetando las características de cada comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad, en relación a las condiciones de adquisición o posesión de la tierra, la naturaleza, ubicación y condición de los suelos y la identidad y organización étnico cultural. El Estado debe garantizar la propiedad comunitaria de la tierra, la seguridad jurídica de la misma y el ejercicio de los derechos colectivos de comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades; y de los derechos individuales de sus miembros, como el derecho a la transmisión del uso y usufructo de la tierra comunitaria en que viven y trabajan. Se ratificó la formalización del derecho de uso y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

usufructo del comunero o comunera y su familia en parte de la tierra comunitaria que le ha sido asignada, para respaldar operaciones de crédito con la banca pública y la transmisión de este derecho a sus herederos. Los procesos de adjudicación de tierras por parte del Estado, incluso dentro de unidades de conservación, deben permitir el desarrollo productivo, la construcción de vivienda rural y el desarrollo económico social integral de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades. El cumplimiento de la función social y la función ambiental de la tierra en propiedad de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, contará con el apoyo estatal, sin ser susceptible de afectación bajo ningún concepto. Corresponsabilidad y cooperación entre el Estado y las comunidades para adoptar medidas efectivas y concretas para proteger ecosistemas frágiles, evitar y prevenir la contaminación del suelo, especialmente de la capa fértil y las prácticas productivas nocivas para el ambiente, junto con el reconocimiento de las actuales actividades productivas que se desarrollan en ecosistemas frágiles, de acuerdo con el plan de manejo que formule la autoridad agraria nacional en correspondencia con los planes de vida comunitarios. Capacitación y asistencia técnica estatales para la protección y restauración del suelo agrícola comunitario ante los desequilibrios y daños producidos por prácticas agropecuarias no amigables con el ambiente. Los gobiernos autónomos descentralizados deben respetar y observar los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y en consecuencia abstenerse del cobro de tasas e impuestos sobre la tierra de propiedad comunitaria; o de expropiar o adjudicar tierras de propiedad comunitaria. Inclusión de las tierras y territorios de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en las estrategias de desarrollo territorial e integración productiva que establezcan las políticas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

nacionales. Disensos: En general no se registraron mayores disensos sobre los contenidos sustantivos relativos a este tema. Sin embargo, se expresaron disensos respecto a: La definición de la frontera agrícola, la misma que debe determinarse de acuerdo con la realidad actual y planes de manejo comunitario con apoyo estatal. La no titulación individual de una parte de las tierras comunitarias. La restitución de territorios colectivos titulados que se encuentran en manos privadas. Las limitaciones excesivas que la autoridad ambiental impone a la propiedad comunal en áreas protegidas. La adjudicación de territorios dejando a salvo los derechos individuales de propiedad adquiridos legalmente. Además, se realizaron observaciones sobre la efectiva vigencia de los derechos colectivos, cuyo ejercicio se ve obstaculizado por una legislación obsoleta y contradictoria, por fallas en la gestión institucional del Estado, por abusos al derecho de propiedad comunal y falta de seguridad jurídica para la permanencia y desarrollo de ésta. Tema 2: Reconocimiento del uso y usufructo en territorios ancestrales de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Existe un alto nivel de consenso en las organizaciones sociales participantes en este proceso sobre el segundo tema consultado, desarrollado en los artículos 6 literal a) y b); 73, 74, 75 y 76 del proyecto, pues además de que reafirman los principios de plurinacionalidad e interculturalidad del Estado; distinguen el derecho de uso y usufructo de una parte de la propiedad comunitaria que le ha sido asignada a cada comunero o miembro de un pueblo nacionalidad, dentro del régimen consuetudinario de la propiedad colectiva. De manera que bajo ciertas condiciones formales, tal derecho de uso y usufructo individual de tierras de propiedad comunitaria, se constituya en garantía de operaciones de financiamiento que permita a los titulares del mismo, el acceso al crédito necesario para la construcción de vivienda o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

inversiones productivas; y para hacer posible la participación de los comuneros en programas estatales de carácter social, integrándolos a las políticas públicas para la equidad y la erradicación de la pobreza. De acuerdo al análisis de los consensos y disensos por artículo y por el número de organizaciones consultadas; el segundo tema sustantivo incluido en la normativa del proyecto de ley, fue aceptado mayoritariamente; tal como se aprecia en el siguiente gráfico. A continuación se adjunta el gráfico denominado Consulta prelegislativa, Tema II. Reconocimiento del uso y usufructo de tierras en territorios ancestrales. Consensos. Ratificación y reconocimiento de los principios de plurinacionalidad e interculturalidad. El reconocimiento del uso y usufructo individual en tierras y territorios ancestrales o de propiedad comunitaria emitido por la máxima autoridad comunitaria debidamente registrada, constituye un instrumento de garantía que unido a otras condiciones formales permite a su titular a acceder a créditos en el sistema nacional público y ser beneficiario de los planes y programas sociales del Estado a favor de estos grupos humanos y mejorar las condiciones de desarrollo económico y social de las familias comunitarias. Se reiteró la necesidad de formalizar el derecho de uso y usufructo del comunero o comunera y su familia en parte de la tierra comunitaria que le ha sido asignada, para respaldar operaciones de crédito con la banca pública y la transmisión de este derecho a sus herederos. Garantizar la propiedad comunal en posesión ancestral y la seguridad jurídica de la propiedad comunitaria frente a las invasiones y actuaciones de quienes las propician. Garantizar los derechos colectivos e individuales de los miembros de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; y asegurar la transmisión del derecho de uso y usufructo de la tierra de propiedad comunitaria a los descendientes del comunero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

o miembro de un pueblo o nacionalidad que ha accedido a créditos familiares para vivienda y mejoramiento de la producción. Se emitieron criterios sobre la necesidad de una efectiva política de desconcentración de desconcentración de los procesos de titulación a nivel nacional, manifestándose acuerdo con el texto propuesto. Disensos: Proteger el derecho comunitario que da prioridad a la propiedad comunitaria sobre el derecho de los hijos de los comuneros a heredar la tierra comunitaria. En lugar de reconocer el derecho individual o familiar de uso y usufructo de tierra comunal comunitaria, se propone regular y agilizar la titulación individual de la tierra de los herederos del comunero comunera. O dividir las tierras comunitarias por decisión de un Juez a petición de todos los comuneros. Lo que hace notar las limitaciones institucionales de esta propuesta. Se expresó que es necesario que el texto en materia de uso y usufructo de tierra comunitaria sea más claro y preciso; más aún ante la existencia actual de dificultades para determinar la titularidad de la posesión o propiedad de las tierras comunales. Tema 3: Participación social y resolución de conflictos. Existió un mayoritario consenso entre los participantes en este tema, desarrollado en los artículos 7 literal a) 30 y 77. En este contexto, se expresó la aceptación de los mecanismos de participación social destinados a estimular el proceso de deliberación pública y el control social, en los asuntos propios del régimen de tierras y la delimitación y legalización de territorios ancestrales. Esto, a través de un consejo consultivo de tierras, cuya intervención en materias como legalización de territorios, titulación individual de tierra rural estatal mediante adjudicación, a la vez que busca garantizar una adecuada política de redistribución y acceso a la tierra rural, también garantiza la seguridad jurídica de la propiedad comunal o comunitaria. Sobre los mecanismos de resolución de conflictos, existió un amplio consenso para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

ratificar la facultad de las autoridades comunitarias para conocer y aplicar sus propias normas y procedimientos para la solución de sus conflictos internos y de los conflictos entre comunas. Se reconoce además, el empleo de métodos alternativos de solución de conflictos; y sólo en caso de que tales conflictos no logren resolverse en estas instancias deberán ventilarse por la vía judicial. Las organizaciones consultadas manifestaron mayoritariamente su aceptación al tercer tema sustantivo de la normativa propuesta en el proyecto de ley; tal como se aprecia en el siguiente gráfico. A continuación se adjunta el gráfico denominado: Consulta Prelegislativa: Tema 3. Participación Social y resolución de conflictos. Consensos. Es necesario fortalecer los mecanismos de participación y control social con que cuenta la organización comunitaria. Los conflictos relativos a los derechos de posesión, uso y usufructo de territorios y tierras comunitarias, serán resueltos de acuerdo a sus prácticas y costumbres con sujeción a la Constitución y la ley. En caso de no encontrar una solución luego de agotar todas las vías internas, se someterá a la decisión de un Juez. En general se manifestó acuerdo con lo propuesto en el texto consultado. Disensos. Propuesta de creación de un Consejo Nacional Agrario con participación de las comunas; y con voz y voto de las organizaciones de pueblos y nacionalidades. El Consejo tendrá facultades decisorias en política agraria, de carácter vinculante. Propuesta de creación de juzgados agrarios para que resuelvan los conflictos de tierras. En caso de conflictos internos, los mecanismos de conocimiento y decisión serían exclusivamente los derivados de la autoridad comunal. Que la autoridad agraria nacional retome la competencia para resolver conflictos entre comunas y de éstas con terceros. Se ratificó el pedido por parte de las organizaciones de comunas y comunidades para que los conflictos de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

tierras entre comunas y de estas con terceros sean resultado por el titular del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca en la vía administrativa en el marco de este proyecto de ley. 5.3 Conclusiones en torno a la consulta prelegislativa: a) Se dio cumplimiento con las normas constitucionales, instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador y la sentencia de la Corte Constitucional; en virtud de las cuales se garantiza el derecho de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montuvio a ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualesquiera de sus derechos colectivos. b) Según expresión de las organizaciones consultadas, el 93.7% aceptan y están de acuerdo con las temas sustantivos que se incorporan en el articulado del Proyecto de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. c) Es criterio mayoritario de las organizaciones participantes, la urgente y necesidad de que se apruebe el Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. d) Se requiere en forma urgente una normativa efectiva para la atención prioritaria de la agricultura familiar campesina y pequeños y medianos productores de la economía popular y solidaria, que les provea de tierras productivas; crédito accesible y en condiciones especiales; asistencia técnica y capacitación para la producción y comercialización; infraestructura de riego parcelario; y vías administrativas ágiles de resolución de conflictos de tierras rurales. e) Además de los temas materia de la consulta prelegislativa se realizaron otras propuestas que en la Mesa de Diálogo Nacional fueron ratificadas por sus participantes respecto de: Que el proyecto de Ley considere garantizar el derecho de transmisión hereditaria del uso y usufructo de las tierras comunitarias. Que el proyecto de ley fije la extensión del latifundio. f) Finalmente, las organizaciones sociales expresaron su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 362

pedido a la Comisión y a la Asamblea para que incluyan y aprueben en el proyecto de ley los consensos manifestados en las diferentes instancias de la consulta prelegislativa, así como los planteamientos y aportes adicionales y complementarios a los temas sustantivos que fueron expresadas en todas las reuniones y eventos realizados dentro de este proceso sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. 6. Propuestas adicionales al proyecto de ley. En el desarrollo de las reuniones formales e informales, talleres y eventos organizados por la Comisión, así como durante las audiencias públicas provinciales, realizadas en territorio, adicionalmente a los temas sustantivos de la consulta, los participantes formularon observaciones y recomendaciones a diversos aspectos sobre el contenido del proyecto de ley, producto de sus experiencias y de su conocimiento diario y directo de la problemática en la producción del campo. A continuación se expone la síntesis de estas propuestas: A continuación un cuadro de dos columnas, en la primera numeral y en la segunda, Principales propuestas.

No.	PRINCIPALES PROPUESTAS
1	Establecer acuerdos con la Autoridad Ambiental para la regulación del régimen de aprovechamiento productivo de los predios agrícolas que están situados dentro de áreas protegidas.
2	Los planes de manejo ambiental para ejecutarse en predios agrícolas que están dentro de áreas protegidas deben ser elaborados en coordinación con la autoridad ambiental.
3	La posibilidad de entregar a entidades del Estado, el uso y usufructo de superficies de propiedad comunal para la construcción de vivienda rural, escuelas, servicios de salud y otros proyectos de infraestructura y servicios públicos.
4	Garantizar el derecho de transmisión hereditaria del uso y usufructo de las tierras comunitarias.
5	Establecer incentivos para las comunidades que conservan el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

	páramo y sus tierras en ecosistemas frágiles.
6	Estructuración de un sistema financiero favorable a las condiciones del pequeño y mediano agricultor, con tasas de interés preferencial y plazos razonables.
7	Respeto a las servidumbres constituidas sobre la tierra rural, los caminos y vías de modo de garantizar la seguridad jurídica y el acceso de personas a sus predios y a los servicios del Estado.
8	Respeto a los asentamientos humanos y actividades agropecuarias que actualmente se encuentran en zonas de páramos y la necesidad que cuenten con un plan de manejo con el apoyo del Estado.
9	Regular la posesión de la tierra que ha sido entregada en forma de huasipungo.
10	Respetar la estructura organizativa de las comunidades en la asignación de la tierra comunitaria para el uso y usufructo de sus miembros y transferencia para los integrantes de su familia.
11	Establecer en la Ley la extensión general de la Unidad Productiva Familiar (UPF).
12	Es un valor muy alto el límite entre 10 y 20 Unidades Productivas Familiares para que un extranjero adquiera o arriende tierras rurales.
13	Establecer definición de territorios ancestrales.
14	Regular la recuperación de tierras de las comunas.
15	Se manifestaron posiciones sobre la necesidad de implementar un registro interno de la asignación de tierras comunales.
16	La causal de afectación por presión demográfica debe ser precisada y desarrollada en la norma legal.
17	Necesidad de regular la adquisición de tierra rural por parte de extranjeros y sobre el arrendamiento de tierra.
18	Reiterado pedido de reforma de los artículos 424 y 481 del Cootad en relación a la obligación del vendedor de transferir a los municipios superficies que van del 15 al 25% en caso de urbanización o fraccionamiento para ser destinados a áreas verdes, proponiendo que se elimine "o fraccionamiento". Y respecto al pago al respectivo municipio del valor de los excedentes de superficie, constantes en las escrituras de transferencias de dominio ocasionados por error de cálculo en la medición del predio que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

	vende, obteniendo el ajuste correspondiente exclusivamente a la carta predial.
19	La determinación de la superficie del "lote mínimo rural" por parte de los municipios para regular el fraccionamiento rural, deben darse en base a criterios técnicos y en coordinación con la autoridad agraria nacional.
20	Coordinar con la Autoridad Ambiental la uniformidad de los requisitos y del procedimiento para la titulación de predios situados en áreas protegidas.
21	Coordinar entre la autoridad ambiental y la autoridad agraria nacional un inventario de los predios agrícolas existentes en áreas protegidas.
22	Precisar la superficie de cultivo que se considera agricultura familiar en la Sierra, Costa y Amazonia.
23	Racionalización en la aplicación de los impuestos sobre la explotación de la tierra, las superficies que son improductivas dentro del predio que tributa no deben pagar impuestos; igualmente las áreas dedicadas a conservación.
24	Diseño de un mecanismo ágil de comercialización de los productos agropecuarios, con la determinación de precios fijos para algunos productos agrícolas, para proteger al pequeño productor.
25	La exigencia de forestación en un 10% en predios agrícolas, debe regularse de acuerdo a su extensión.
26	Establecer el tiempo de arrendamiento de la tierra, cuyo plazo permita al arrendatario recuperar su inversión de acuerdo al sistema de producción.
27	Prohibir la concentración de la tierra en la modalidad de arrendamiento y regularlo para evitar abusos por parte del propietario de la tierra.
28	Que se fije en la ley la extensión máxima del latifundio.
29	Establecer en la norma legal un límite para la adquisición de la tierra rural, inferior a 2000 hectáreas y diferenciar propiedad de personas naturales y jurídicas.
30	Regular el precio de compra de la tierra y las tasas de interés en el crédito para compra de tierras.
31	Se expusieron los inconvenientes y falta de acuerdo al interior de



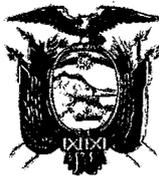
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 362

	las comunas en cuanto al principio de indivisibilidad de las tierras comunales, frente a un evidente fraccionamiento de hecho o de derecho de las mismas.
32	Controlar la especulación con tierras en zonas de frontera por parte de extranjeros.
33	La prioridad para la compra de tierras debe ser para quienes han trabajado en esas tierras, cuando se trate de redistribución.
34	Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados municipales criterios de proporcionalidad para los tributos de las tierras de acuerdo al tamaño y aptitud del suelo.
35	Fomentar el desarrollo agrario de las tierras que se encuentran en los límites fronterizos con los países vecinos.
36	Permitir enajenar a los posesionarios de tierras una vez obtenida la titulación.
37	Establecer parámetros legales a las tierras privadas que se encuentran en zonas de reservas ecológicas, sin afectar el derecho de propiedad.
38	Acuerdo pleno con la regulación para normar el crecimiento de áreas urbanas.

7. Análisis. Han sido procesadas las observaciones al proyecto de ley formuladas por los asambleístas en el Pleno de la Asamblea Nacional y las que fueron presentadas posteriormente por escrito; además, los resultados finales del proceso de consulta prelegislativa en los que se establecen los consensos y disensos alcanzados, junto con las observaciones formuladas en las audiencias públicas provinciales sobre otros temas adicionales, a los de la consulta prelegislativa; las observaciones formuladas por escrito por organizaciones sociales, campesinas, de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montuvias; así como también las observaciones recogidas en reuniones y talleres realizados por la Comisión, luego de realizado el primer debate; las observaciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

formuladas por escrito por parte de los dirigentes de las cámaras y sectores de la producción agraria, y también las formuladas verbalmente en las entrevistas y reuniones realizadas con estos sectores ciudadanos; y finalmente, las observaciones formuladas por escrito por algunos profesionales del derecho y ciudadanos que han expresado sus criterios y propuestas sobre temas particulares del proyecto de ley. A partir de dicho procesamiento y del análisis y discusión de las observaciones, el equipo técnico jurídico asesor de la Comisión, revisó los contenidos del proyecto de ley que fue conocido en primer debate; los resultados de la consulta prelegislativa y las observaciones pertinentes para formular las modificaciones que han sido incorporadas al texto del proyecto de ley, que luego de la revisión y análisis ha sido puesto en conocimiento y consideración del pleno de la Comisión.

7.1 De forma. Sobre la estructura y forma general del proyecto de ley no existen observaciones. Sin embargo, algunas observaciones de forma realizadas a específicas normas del proyecto de ley, han sido aceptadas e incorporadas en su articulado.

7.2 De contenido. El mayor número de observaciones formuladas por los asambleístas en el primer debate se refieren al Título Preliminar, esto es, al ámbito, objeto, definiciones generales, principios, finalidades de la ley en proceso de debate, derechos vinculados a la propiedad de la tierra rural y territorios; y, a la definición de la agricultura familiar campesina. Las más importantes observaciones respecto del Título en mención, se refieren a la definición y aplicación de la función social y de la función ambiental de la propiedad de la tierra. Por ello, las normas respectivas han sido revisadas en su contenido y reformuladas, incorporando las observaciones que proponen una mayor precisión en la definición de cada función y en las condiciones que aseguran su cumplimiento. También se incorporaron las observaciones relativas a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

regulación de la inversión extranjera en la compra de tierras rurales, con fines de producción agraria, excluyendo aquellos aspectos que han sido observados por su constitucionalidad. Respecto del Título I, se acogieron las observaciones de los asambleístas relativas a precisar las competencias de la Autoridad Agraria Nacional en materia de tierras rurales, la regulación de la estructura y fines del Fondo Nacional de Tierra y la normativa sobre la protección y recuperación de la fertilidad de la tierra rural de producción, que introduce la conservación y recuperación de la fertilidad del suelo. En el Título II, se aceptaron las observaciones que buscan precisar los conceptos de posesión agraria y sus efectos jurídicos; y de los denominados "derechos fundados en posesiones, derechos y acciones de sitio" y "derechos y acciones de montaña" que por su ambigüedad han permitido que la arbitrariedad cobre hegemonía en los temas de tierras rurales, su posesión, adjudicación y propiedad. Además se han acogido las observaciones relativas a la adjudicación y las obligaciones que ésta genera por parte de los adjudicatarios. También se han incorporado las observaciones formuladas respecto de la necesidad de diferenciar con claridad, el concepto de titulación individual o familiar de tierras rurales -mediante adjudicación en favor de quienes han estado en posesión agraria de esas tierras estatales-, del concepto de adjudicación de unidades productivas que han sido expropiadas a personas privadas en favor de organizaciones de campesinos sin tierra, con poca tierra o tierra de mala calidad. Finalmente en este Título se han acogido las observaciones formuladas sobre la aplicabilidad de la Unidad Productiva Familiar. En el Título III relativo al régimen administrativo de la propiedad agraria, se aceptaron las observaciones relativas a precisar la clasificación y definición de las formas de propiedad de la tierra rural y de las garantías de la propiedad

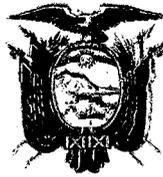


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

de la misma. Especial análisis ha requerido el procesamiento de las observaciones de los legisladores respecto del contrato agrario para la producción de alimentos y sus formas, y a precisar el concepto y operatividad de la "tutela administrativa" de los mismos por parte de la Autoridad Agraria Nacional, en favor de la agricultura familiar campesina, de las organizaciones de productores que forman parte de la economía popular y solidaria; y de los pequeños y medianos productores agrarios. Por otra parte, en este Título se acogieron la mayoría de observaciones formuladas respecto de la afectación de tierras rurales privadas y de las causales de expropiación, en especial, las causales que se relacionan con el incumplimiento de la función social y de la función ambiental. En atención a las observaciones propuestas, se ha acogido la observación respecto de los predios deficientemente explotados o aprovechados. Además, en este Título se aceptaron las observaciones relativas a precisar el concepto de "concentración de tierra rural", relacionándolo con los principios e instituciones de la Ley de regulación y control del poder de mercado, que ha permitido desarrollar la prohibición de concentración de tierra y latifundio. Se acogieron las observaciones relativas a que en el texto de la ley debería precisarse la definición de latifundio por la extensión de la propiedad de la tierra y su productividad, cuya extensión y parámetros de productividad deben ser establecidos por la Autoridad Agraria Nacional. Finalmente en lo relativo al saneamiento de la tierra rural que comprende los procedimientos administrativos para atender las solicitudes, peticiones y reclamos administrativos en materia de tierras rurales, así como los recursos administrativos de los que se encuentra asistido el administrado respecto de los actos y actuaciones de la Autoridad Agraria Nacional, se han acogido las observaciones formuladas y se han ajustado las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

disposiciones. Se han receptado y aceptado también las observaciones formuladas respecto de las disposiciones generales, reformatorias, transitorias y derogatorias para precisarlas en su alcance y efectos, de manera de facilitar la aplicabilidad y cumplimiento de la ley en proceso de aprobación. 8. Los consensos de la consulta prelegislativa. En virtud de la sentencia dictada por la Corte Constitucional 001-10-SIN-CC de 18 de marzo de 2010, los consensos alcanzados en el proceso de consulta prelegislativa deben ser incorporados al proyecto de ley en proceso de aprobación, por lo cual, el conjunto de consensos en los tres temas sustantivos objeto de la consulta prelegislativa, han sido incorporados, así como las observaciones que los asambleístas miembros de la Comisión han propuesto en el debate de la Comisión para precisarlos. Los referidos consensos han sido incorporados en el Título Preliminar respecto de la definición de tierra y territorio en posesión ancestral, del objeto de la ley, de los derechos colectivos, de la definición de posesión ancestral, y de las disposiciones del Capítulo V del Título II relativo a los derechos a la tierra comunitaria y territorios de los pueblos y nacionalidades. Finalmente se han acogido las observaciones formuladas en reuniones de trabajo, talleres, diálogos con organizaciones de productores, organizaciones sociales, comunas, organizaciones de la agricultura familiar campesina, sobre otros temas adicionales a los de consulta prelegislativa relativos a mejorar la gobernanza de las tierras rurales y facilitar el acceso al derecho a la tierra, en tanto mecanismo de democratización de la tierra rural y de los medios de producción, para la garantía de la soberanía alimentaria. 9. Recomendación: Por las consideraciones precedentes, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero eleva a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

el presente informe para segundo debate, el mismo que contiene el Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el que se incorporan los consensos alcanzados en la consulta prelegislativa; y, en todo lo pertinente, los aportes realizados por los señores asambleístas, miembros de la legislatura nacional; las recomendaciones y propuestas planteadas por los organismos e instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, agricultores y campesinos, y la ciudadanía, en general. Suscriben el presente informe los asambleístas miembros de la Comisión: Miguel Carvajal, Mauricio Proaño, Mónica Alemán, Marcia Arregui, Esthela Acero, Liuba Cuesta, Rosa Muñoz, Esther Ortiz, Ramiro Vela, Ricardo Zambrano. El asambleísta ponente es el asambleísta Presidente de la Comisión, Miguel Carvajal Aguirre". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Antes de dar la palabra al ponente, vamos a recibir las comisiones generales que han sido solicitadas y han pedido intervenir más bien y damos la bienvenida, son varias las comisiones generales, por eso quiero anticipar que el tiempo de intervención de cada una de ellas va a ser de cinco minutos, en virtud de que tenemos diez comisiones generales que van a presentarse. Damos primero la palabra al señor Santos Villamar, Presidente Nacional de la Confederación de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras, Fenocin.-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR SANTOS VILLAMAR, PRESIDENTE NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, INDÍGENAS Y NEGRAS, FENOCIN. Buenos días compañeros y señores asambleístas, compañeras Presidenta y Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, también un saludo a los compañeros que están en la parte de arriba, que también hoy acompañan en este proceso histórico que se va a llevar a cabo aquí en la Asamblea Nacional. Bueno, con sentimientos encontrados y heredero de muchas luchas generadas por nuestros padres y mayores, hoy nos encontramos en esta casa de la democracia representativa como es la Asamblea Nacional, venimos acá para también hacer escuchar nuestra voz, hacer escuchar nuestra posición frente a una ley que realmente queremos nosotros los campesinos que vivimos en el sector rural, campesinos porque venimos de familias humildes, sencillas, familias campesinas y quien les habla también viene desde el sector también que representamos. Ustedes saben la Fenocin, una organización, una confederación nacional que representamos a diecinueve provincias, organizaciones, federaciones, uniones u organizaciones de primer grado, en la cual, pues, venimos también a exponer nuestro criterio y aportes que podamos también nosotros poner en esta ley, a pesar de que la Fenocin, siendo una organización histórica del país, que fue también parte de un proceso de aportar con una propuesta de ley por iniciativa ciudadana, a través de casi cuarenta y un mil firmas que recogimos a nivel nacional para presentar una propuesta, una propuesta que fue recogida en este proyecto de ley que hoy está aquí en la Asamblea Nacional. Por eso, nosotros venimos a decir que es urgente esta ley para el país, miles y miles de campesinos están a la expectativa por esta ley en el país, porque tenemos la esperanza nosotros, quien les hablar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

también es un campesino que arrienda tierra, porque mis padres tendrán, pero no nos alcanza para todos y nuestra esperanza en nuestra familia, es que esta ley nos permita obtener un pedazo de tierra para brindar un futuro a nuestros hijos y poder de esa manera trabajar en el campo como lo hemos venido haciendo el día de hoy, porque eso es lo que queremos nosotros los campesinos. Además esta ley, ha sido construida desde los territorios, ha sido socializada y es una ley que nos permite avanzar en el campo. Actualmente, no tenemos una ley que nos permita avanzar, hay una ley del noventa y cuatro, una ley que no representa los intereses realmente del campesino ecuatoriano. Por eso, nosotros creemos que esta ley es una garantía realmente para la soberanía alimentaria, que esta ley también va a garantizar el acceso a la tierra de los campesinos sin tierras, que esta ley va a garantizar también la producción familiar, campesina y comunitaria en el país y que esta ley también va a garantizar las tierras comunales y ancestrales, para que de una u otra forma salgan adelante nuestros comuneros en las zonas rurales. Y es por eso, que nosotros el día de hoy también queremos decirles, que estaremos atentos a esta ley, porque no solamente la Ley de Tierras tiene que ser para nosotros, tienen que venir otras leyes que permitan avanzar a los campesinos. Compañeros asambleístas, ayúdenos a quedarnos en el campo, dándonos leyes que nos permitan vivir dignamente en el campo, eso necesitamos de ustedes, compañeros y compañeras asambleístas, que nos den leyes para nosotros vivir dignamente, y por eso, también aportamos en la Ley de Aguas, hoy hay esta propuesta de Ley de Tierras, a futuro también que vengan las otras leyes que tienen que ver con la comercialización, las leyes del crédito y muchas otras leyes que tienen que ver, para de esa manera garantizar una verdadera soberanía alimentaria en el país. Nosotros seguiremos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

aportando y nos tendrán siempre haciendo hincapié en esta revolución agraria que necesita del campo ecuatoriano, porque esa es una deuda histórica que está todavía latente en el país y hoy esta ley es parte de ir saldando esa deuda que tienen con los campesinos. Por eso, nosotros queremos decirles, que aquí nos tendrán siempre, siendo la voz de esos campesinos que están abajo, para poder aportar y seguir aportando, para poder fortalecer estos procesos en las comunidades campesinas. Entonces, en ese sentido, queremos decirles, sigan adelante y que esta ley de hoy que es histórica para el país, una ley construida desde los mismos sentimientos de los campesinos, nos van a permitir avanzar, porque hoy los conflictos con la actual ley vigente, no se resuelven y esa es la expectativa que esta ley resuelva esos conflictos que están en los territorios, compañeros de años y décadas, que están en posesión y todavía no se les adjudica su tierra. Entonces, esta ley tiene que servir para eso, y esta ley es la garantía de sobrevivir en el campo en mejores condiciones y dignamente. Les habla un campesino que viene de familia humilde, sencilla, pobres también que somos, por eso estamos acá luchando y la Fenocin esa ha sido su lucha histórica siempre, el tema agrario en el país, por eso siempre luchamos nosotros para que vaya en bien de los campesinos. También agradeciendo a la Comisión de Soberanía Alimentaria, que estuvo en los territorios mismo socializando y escucharon a los campesinos. Por eso decimos, esta ley es construida desde abajo y por eso apoyamos esta ley y sigan adelante, la revolución agraria es profunda y la revolución agraria la necesitamos en el campo ecuatoriano. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Comisión general para recibir al señor Héctor Marcides Calvas Preciado, Presidente de la Coordinadora Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

Organizaciones Sociales y Montuvias.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR HÉCTOR MARCIDES CALVAS PRECIADO, PRESIDENTE DE LA COORDINADORA NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y MONTUVIAS. Presidenta de la Asamblea Nacional, señores y señoras asambleístas, miembros de la Comisión de Soberanía Alimentaria, presidida por el sociólogo Miguel Carvajal y secundada por Mauricio Proaño, de Carlos Zambrano, Rosa Elvira Muñoz, Esthela Acero y todos los miembros que integran esta Comisión, que con responsabilidad han trabajado en esta ley. Como representante de organizaciones sociales soy de PAIS y Secretario Ejecutivo de la Cedoc, quiero manifestarles que en esta mañana no vamos a hablar de la ley, porque el tiempo que nos dan son cinco minutos, para presentarles el saludo respectivo a ustedes, señores asambleístas y a ustedes compañeros campesinos, agricultores de las diferentes partes del país, que han visto con mucha esperanza esta ley. Muchos manifiestan que no ha sido socializada, porque no estuvieron presentes en las diferentes partes del país, donde la Comisión de Soberanía Alimentaria muy responsablemente estuvieron socializando esta ley, y lo que es más importante, con ustedes compañeros, las organizaciones de primer grado, que justamente son el soporte del sector campesino, del sector montuvio, del cholo, del indígena, del compañero afrodescendiente. Compañeros, esta ley permite que la tierra cumpla su función social y ambiental, que nos corresponde a nosotros como ecuatorianos, con responsabilidad, hacer que esta ley se cumpla y se aplique. Y quiero pedirles también, que esta ley debe tener su fondo, porque no solamente es la entrega de la tierra, tiene que existir el riego, les digo esto porque recién el martes estuve en Posorja, hay lindas tierras no utilizadas, no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

trabajadas, pero no hay riego, se requieren los proyectos de riego, el crédito y del sistema de comercialización que debe ser oportuno, que garantice la inversión que va a hacer el Gobierno y la inversión y el sacrificio que hace el compañero que trabaja la tierra. Compañeros, justamente hoy me entrevistaban y me preguntaban sobre lo que es el latifundio, solamente en Posorja vengo viendo el día martes, el señor Pablo Borbor Estévez, tiene como siete adjudicaciones y todavía quiere cogerse un pedazo más de tierra que está cerca de Posorja, y no los trabaja compañeros. Gracias a usted, Presidenta de la Asamblea, y gracias a usted, asambleísta Miguel Carvajal, que nos está apoyando a través del Ministerio de Agricultura y la Subsecretaría de Tierras, para que se respete los derechos de los campesinos de la Asociación 21 de Junio. Quiero decirles a ustedes compañeros, amigos, asambleístas que en su decisión, en su voto, y en su voluntad está esta Ley de Tierras, quedará en la conciencia de cada asambleísta que cada ecuatoriano apruebe o rechace su actuación. Soy un montuvio, pero sí tengo ese gran corazón y el coraje para defender y trabajar por esa clase, que es la clase marginada del país. Y esperamos que esta ley se promulgue por el bien del pueblo ecuatoriano, porque no solamente es el campesino el que va a mejorar su condición de vida, es también el que comercializa, también se va a beneficiar y es el momento de hacer conciencia en ustedes, señores asambleístas, despojémonos de la camiseta política del color que sea, pero esto, yo siempre les he manifestado en la parte del país que me ha tocado estar, porque he sido uno de los que he participado en casi el noventa por ciento de este proceso, no como empleado de la Asamblea, sino como dirigente responsable y apoyando a la Comisión de Seguridad Alimentaria, que ha hecho un trabajo que va a beneficiar a todo el pueblo ecuatoriano. El tiempo es demasiado corto, hay muchas cosas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

explicar, pero sí les digo compañeros, apoyemos la entrega de tierra pero con el crédito, con el riego, con el mercado, compañeros, y vamos a tener un Ecuador productivo, con poder adquisitivo, eso es y será la responsabilidad de ustedes, señoras y señores asambleístas. Muchas gracias, y espero que el día martes que sé que va a ser la votación, en la tarde regocijados de emoción y de alegría, digamos viva la patria, viva la revolución agraria, por un Ecuador libre, por un Ecuador soberano. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Ricardo Izurieta, Gerente General de la Asociación de Ganaderos de la Sierra y Oriente.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RICARDO IZURIETA, GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA SIERRA Y ORIENTE.

Señoras Vicepresidentas de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas. Me presento por pedido y delegación de la Asociación de Ganaderos de la Sierra y Oriente -AGSO-, cuyos más altos personeros, su presidente Marcelo Peña y su subgerente general Juan Pablo Grijalva, están también en este recinto, y cuyos cientos de socios de todas las clases económicas, sociales, raciales y culturales, contribuyen con su sacrificado esfuerzo de todos los días de la semana y del año, a satisfacer los requerimientos alimenticios de leche y carne de nuestro pueblo, asegurando en este rubro la soberanía alimentaria de nuestro país, y generando además divisas con la exportación de sus excedentes. Mirando las condiciones actuales de la economía mundial, que vuelven dudosa la posibilidad de que se recuperen los precios del petróleo, por lo menos en el corto o mediano plazo, el país debe volver sus ojos al sector agropecuario, que a más de generar empleo, produce al momento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

importantes divisas por la exportación de banano, café, cacao, camarones, flores, madera, carne, leche y otros productos, que con su crecimiento podría sustituir las divisas que ha venido generando el petróleo, para lograr que sigan haciéndose las grandes inversiones a largo plazo que se requieren en el campo, para que este siga creciendo sostenidamente, como lo ha hecho en los últimos veinte años, es indispensable garantizar la seguridad en la tenencia de la tierra y reglas claras respecto de la misma. El Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, que se está tratando en segunda discusión en este Pleno, establece varias causales para expropiar la tierra rural, que están contempladas en el artículo ciento tres de la misma y que determinan la potestad de la autoridad agraria nacional, para privar de la propiedad de la tierra a su propietario incurso en alguna de ellas, sometiéndole al pago de su valor de acuerdo al avalúo catastral municipal, con la posibilidad de que se acuerde un valor adicional, que no podrá exceder del diez por ciento de dicho avalúo. No nos parece procedente que además de todas estas causales, se contemple en la letra a) del artículo cien del proyecto de ley, la posibilidad de que aún las tierras mejor trabajadas y que cumplen su función social y ambiental, puedan ser objeto de la declaratoria de utilidad pública o interés social y puedan destinarse también a programas de redistribución de tierras. La tierra que cumple con su función social y ambiental y está en producción en beneficio de la sociedad y del país, debe ser inafectable para programas de redistribución de tierras, lo contrario desestimularía totalmente la inversión en el campo, que siempre es a largo plazo y que no puede estar sujeta a un riesgo tan grande. Por esas consideraciones, solicitamos comedidamente a la Asamblea Nacional, la supresión del artículo cien del proyecto de ley o su modificación, para dejar en claro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

que no se refiere a los predios en producción. La Constitución de la República, garantiza en sus artículos sesenta y seis, numeral veintiséis y trescientos doce, entre otros, el derecho de propiedad que cumple su función social y ambiental al igual que su defensa. Al respecto el artículo setenta y cinco dice, toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en la indefensión. El artículo setenta y seis dice: En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso, que incluirá varias garantías, entre ellas los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Recurrir al fallo o resolución, en todos los procedimientos en los que se decidan.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto.....

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RICARDO IZURIETA, GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA SIERRA Y ORIENTE. ...sobre sus derechos. Consideramos que los artículos ciento cuatro y ciento cinco del proyecto, no están acordes con estos principios constitucionales, y por eso pedimos al Pleno de la Asamblea que se norme estos artículos en debida forma, de tal manera que haya la posibilidad de que quienes estén afectados por las regulaciones de la ley, puedan ejercer su derecho a la defensa. Nuestro afán, señora Vicepresidenta, encargada de la Presidencia, señoras y señores Asambleístas, es contribuir a que esta ley permita que continúe el desarrollo y crecimiento del sector agropecuario, como es el espíritu de la ley, y no lo afecte, de tal modo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

en un futuro no muy lejano debemos importar hasta nuestros alimentos básicos, como penosamente ha sucedido y sucede ahora en países muy cercanos al nuestro. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. El señor Eliseo Lastra, de la Federación de Comunidades Negras del Alto San Lorenzo.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ELISEO LASTRA DE LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS DEL ALTO SAN LORENZO. Señora Presidenta, encargada de la Asamblea, señora Vicepresidenta, señores Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria, sobres asambleístas de la misma Comisión, señoras y señores asambleístas; y porque no saludar también al asambleísta amigo, hermano, compañero de lucha en nuestro proceso organizativo, nuestro hermano Pablo De La Torre. Es para nosotros los afroecuatorianos, en especial a los del Norte de la provincia de Esmeraldas, hoy encontrarnos en esta Asamblea, para así poder nosotros también expresar lo que sentimos en esta Ley de Tierras. Nosotros fuimos incluidos en la consulta prelegislativa y desde el primer momento venimos participando en esta consulta, y es así que la Comisión de Soberanía Alimentaria, también estuvo en los territorios de nosotros, también estuvo en San Lorenzo, en donde estuvieron socializando este proyecto de ley, y por qué nosotros no apoyar este proyecto de ley, un proyecto que hoy marca un hito importante para nosotros los afroecuatorianos del Norte de Esmeraldas, con esta Ley de Tierras y Territorios Ancestrales, en lo que tiene que ver a nosotros, los territorios colectivos, que siempre hemos sido marginados y discriminados y hoy con esta Ley de Tierra, creemos que hoy podemos tener acceso al crédito que nunca lo hemos tenido, y por eso respaldamos y apoyamos este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

proyecto de ley; que entre el día de hoy y el día de mañana que va a ser la votación, tendrá que convertirse en ley para todos los ecuatorianos y ecuatorianas de este país, y en especial para nosotros los comuneros, como decía, que nunca hemos tenido acceso al crédito, y hoy nos brinda la posibilidad de tener acceso al crédito. Hoy esta Ley de Tierras nos garantiza la propiedad colectiva, que siempre fue cercenada por funcionarios mezquinos que fraudulentamente despedazaron nuestros territorios. Hoy esta ley, nos permite recuperar ese territorio que de una u otra manera, como decía de una manera ilegítima, ilegal, fue cercenado. Hoy esperamos que aprobada esta Ley de Tierras, nosotros los comuneros podamos recuperar ese territorio perdido, y por eso nuestro pedido desde el Norte de la provincia de Esmeraldas, a ustedes señores asambleístas, que sin mirar camiseta alguna hoy nos apoyen...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ELISEO LASTRA DE LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS DEL ALTO SAN LORENZO. En este proyecto de ley. Que sea aprobado por unanimidad este proyecto de ley, porque es beneficioso para nosotros los comuneros y todos los que vivimos en este país, porque también nosotros los comuneros tenemos derechos a generar riqueza en este país. Muchas gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIECIOCHO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Seguimos con las



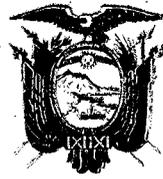
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

comisiones generales, tenemos, llamamos la presencia del señor Felipe Tsenkush Presidente Confeniae, Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía ecuatoriana.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FELIPE TSENKUSH, PRESIDENTE CONFENIAE, CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA. Doctora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Señores asambleístas de nuestro país. En representación de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía ecuatoriana, que constituyen los indígenas, Sionas, Secoyas, Cofanes, Huaoranis, Záparas, Andoas, Achaur, Kichwas y Shuar, vengo hoy en este momento histórico a saludarles a todos y cada uno de ustedes. Felicitarles al mismo tiempo, porque el pueblo soberano a ustedes les encomendó trabajar por la patria y por todos los sectores de nuestro país. En ese marco, los pueblos indígenas, señores asambleístas, señora Presidenta, también formamos parte de nuestro país, parte de este Ecuador y tenemos derechos que tenemos que exigirles. En ese marco la nueva ley que ustedes en cumplimiento de vuestras funciones, lo han elaborado, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, con la consulta previa o prelegislativa, pensamos que entrará en ejecución y no dudamos que todos y cada uno de ustedes, señores asambleístas, trabajaran pensando en el campesino, en el indígena, y vine hoy más que nunca para hacer pública ante ustedes, señores asambleístas, representantes del pueblo ecuatoriano, que los indígenas no somos ningún otro grupo social, enemigos de la patria, enemigos del desarrollo, nosotros sí somos víctimas de la pobreza, hemos escuchado con mucha atención que nuestro Presidente de la República está combatiendo la pobreza y ha bajado el índice de esa

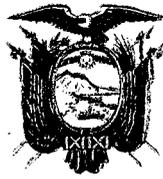


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

pobreza, pero ese índice que ha quedado en los indígenas, y por eso pido a ustedes compañeros asambleístas, sobre todo indígenas que vienen de las comunidades, haced algo con la legislación, para que lleguen créditos de apoyo para el campesino, para el indígena, ya es tiempo compañeros de ir incorporándonos al desarrollo nacional; si nosotros tenemos que hacer alguna vez oposición, no lo haremos en las calles, lo haremos con propuestas, lo haremos con debates, porque la capacidad la tenemos en la misma dimensión que cada uno de ustedes. Las organizaciones indígenas, desde hace muchos años de su Constitución, señora Presidenta, venimos luchando para que se nos reconozca las tierras comunitarias, las tierras ancestrales, para que prevalezca y se reconozcan nuestros derechos legítimos de existencia como pueblos organizados. Creemos que la decisión de ustedes no va a dudar para que entre en vigencia esta nueva ley, si en la Constitución está ya escrita los derechos colectivos de los pueblos indígenas, pero era necesario que una ley determine las particularidades de aplicación y de ejecución de esta Constitución. Creemos, que la imprescriptibilidad de nuestros títulos, el no fraccionamiento, la inembargabilidad están garantizadas en esta ley. Creemos, señora Presidenta y señores asambleístas, que los indígenas no podemos ser tratados como si fuéramos grupos de segundo, tercer, cuarto grado; porque por el mero hecho de que nuestras tierras son comunitarias, no se nos permiten créditos para poder desarrollar e impulsar y darle la función social a la tierra. Esos aspectos deben ustedes estudiarlos, y creemos que en un futuro cercano, ustedes lo van a estudiar y en el marco de la responsabilidad del desarrollo y la unidad del pueblo ecuatoriano, así lo harán, porque los indígenas sí estamos levantados y unidos para combatir la pobreza; y muchas gracias, compañera Presidenta, por esta oportunidad que nos brinda para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

saludarle, y en este sentido nuestro total respaldo a la Asamblea Nacional, por esa función que están asumiendo por el bien de todo el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Felipe Tsenkush. Miguel Ángel Carlosama, Secretario General de la Coordinadora de Movimientos y Organizaciones Sociales por la Democracia y el Socialismo.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIECIOCHO MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CARLOSAMA, SECRETARIO GENERAL DE LA COORDINADORA DE MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES POR LA DEMOCRACIA Y EL SOCIALISMO. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, estoy aquí porque considero que el tema de tierras, es un tema de carácter nacional, igual que temas como la plurinacionalidad e interculturalidad compete a todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Estoy aquí también, porque por varias décadas, sigo estando junto con los procesos de los movimientos sociales en el Ecuador y sigo aportando y muchas gracias por darme esta oportunidad. Concretamente, señora Presidenta y señoras y señores asambleístas, nosotros consideramos que es muy importante que en los artículos pertinentes, se tome muy en cuenta, por ejemplo en el artículo quince, con respecto a la atención prioritaria a la población más vulnerable, se considere que las familias monoparentales mujeres, hombres y jóvenes que asumen la manutención del hogar, son



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

actores importantes, porque además de mujeres hay hombres y hay hijos que asumen la función parental solitariamente. En atención prioritaria igualmente es importante considerar que los jóvenes sin tierra, sí son actores que hay que considerarlos, pero especialmente los que no tienen respaldo familiar, hay que tomar en cuenta que de los orfanatos salen jóvenes sin patrimonio alguno y que sería de justicia que nosotros, es decir los ecuatorianos, el Estado, les demos un respaldo, que tengan patrimonio, becas, empleo, vivienda, compañía etcétera. Igualmente, hay que precautelar los derechos de los compatriotas más débiles y vulnerables, esto incluso al interior de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, artículos setenta y cinco, literal d). Otro tema, que consideramos muy importante, es que la agricultura familiar campesina, debería mejorar y beneficiarse de nuestra acción como Estado ecuatoriano, en el marco de la economía popular y solidaria, artículo treinta, párrafo penúltimo, es necesario que desaparezcan para siempre las políticas asistencialistas y se fortalezca la economía popular y solidaria. Otro punto que también consideramos es muy importante, es que hay que asegurar que se registre y administre todas las formas de propiedad de tierra rural, artículo treinta y dos literal u), debe incluirse todas las formas de propiedad que se define en el artículo ochenta y cinco de esta misma ley, debe incluirse también lo referente al límite de la frontera agrícola establecido en el artículo cincuenta; para el que podemos contar también con aporte del Ministerio del Ambiente. Por último, nos parece muy importante, el reconocimiento de la posesión ancestral, pero entendiéndola como la ocupación actual de un territorio de manera pacífica, sustentada históricamente, artículo setenta y siete. Para eso podemos apoyarnos de la arqueología, la historia, en la historia, porque ellos dan cuenta de los primeros asentamientos, así que hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

memoria histórica y también se la puede mejorar. La ocupación del territorio debe ser pacífica y con respaldo de la historia, no se debe reconocer ningún acto violento de ocupación ocurrido en el pasado, ni aquellos que pudieran intentarse obtener por la fuerza en el futuro. Estos son los puntos concretos sobre los que hemos abordado varias organizaciones sociales y dirigentes del Ecuador, consideramos que es muy importante que ustedes sepan tomarlo en cuenta. Muchísimas gracias y voy a entregar estos aportes a la señora Presidenta, en nombre de todos los actores que hemos trabajado a través de la Coordinadora de Movimientos Sociales.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Miguel Ángel. Comisión general para recibir a Pedro Panchana Gonzabay, Presidente de la Coordinadora Nacional Campesina.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR PEDRO PANCHANA GONZABAY, PRESIDENTE DE LA COORDINADORA NACIONAL CAMPESINA. Señora Gabriela Ribadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. Señores asambleístas, pueblo ecuatoriano y compañeros que están acá presentes. Reciban un cordial saludo de un compañero campesino de la provincia de Santa Elena. Estamos aquí en esta Asamblea, en representación de la Confederación del Seguro Social Campesino, que está presente a nivel de las provincias del país, mi nombre Pedro Panchana Gonzabay, Secretario de la Organización, y estamos respaldando esta ley, porque creemos que son importantes los avances que se han realizado. Pero primero quiero hacer un recorrido por la historia, es conocido que desde las décadas de los ochenta y noventa, las políticas públicas neoliberales, propiciaron el debilitamiento institucional del Estado, y de las políticas de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

fortalecimiento a la producción nacional. Asimismo, nos damos cuenta que es un abandono de las políticas redistributivas, es decir, muy poco se hizo para mejorar la producción, el nivel de vida de la población de las zonas rurales, especialmente compañeros, de aquellos de sectores pequeños y medianos, es por eso que estas políticas neoliberales no promovieron el acceso equitativo y transparente de la tierra rural; más bien, a lo contrario, generaron inseguridad jurídica en la mayoría de los propietarios o posesionarios rurales. Asimismo, hay que señalar que debido al contexto normativo de las leyes de la reforma agraria, no se consideró el ambiente de nuestra tierra. Y es por eso, compañeros, que respaldamos esta ley, porque creemos que ha sido socializada y ha habido la participación a través de las consultas prelegislativas, realizadas en las veinticuatro provincias, donde ha habido la participación del pueblo. En relación a la ley actual agraria que permitió la venta de tierras comunales, como sucedió en la Península de Santa Elena, planteamos que esta ley que se está debatiendo hoy, declare la nulidad de las ventas de aquellas tierras que se hicieron, de estas ventas que fueron nulas en su momento. Además, esta ley debe garantizar los créditos para fomentar y mejorar la producción de la agricultura familiar y de los sectores económicos popular y solidario. La banca pública, oídme compañero y señores asambleístas, la banca pública debe establecer líneas especiales de crédito, sociales y solidarios, con un interés del tres por ciento y en otros casos implementar políticas de subsidio a favor de los emprendedores comunitarios. Esta ley también debe dejar muy en claro que no es lo mismo tierra rural que tierra comunitaria, tierra ancestral, estos son los GAD que no entienden porque esta ley debe decir que las comunidades ancestrales deben regular y autorizar y explotar materiales áridos y pétreos que se encuentran en esas tierras comunales. En el caso



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

de los minifundios se debe dar incentivos para que se desarrolle la actividad agrícola en estos sectores. Finalmente, compañeros, a nombre del Seguro Social Campesino del país, respaldamos también esta ley, porque así como lo dice la Constitución de la República en sus numerales uno y cinco del artículo doscientos ochenta y uno, que establece la responsabilidad del Estado de fomentar la producción, debe también buscar los mecanismos para que los medianos productores tengan una adquisición de medios de producción. Señores asambleístas, oídme, señores asambleístas, oídme, quiero pedirles a ustedes que cumplan con ese mandato que el pueblo ecuatoriano les otorgó, legislando en beneficio de todos, que se logre la equidad, que de esta forma logremos alcanzar el buen vivir, como establece la Constitución. De no hacerlo, quedarán en palabras o frases líricas y no alcanzaremos el buen vivir que hemos mencionado. Por nuestra familia, por nuestra patria que se hagan proyectos en beneficio de todos. Muchas gracias.-----

LA SEÑORÁ PRESIDENTA. Gracias. A continuación, Héctor Silva, representante de organizaciones de la provincia de Chimborazo.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR HÉCTOR SILVA, REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, señoras y señores asambleístas Miguel Carvajal, señora Elvira Muñoz, señor asambleísta Mauricio Proaño, miembros de la Comisión de Soberanía Alimentaria y demás integrantes de la Comisión. Señores y señoras asambleístas: Muy buenos días. Muchas gracias por permitirnos al soberano, al pueblo exponer nuestro criterio y nuestra opinión respecto

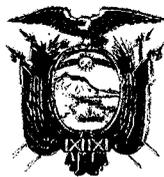


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

de la Ley de Tierras y Territorios Ancestrales. En mi calidad de representante de las comunidades altas del cantón Guano de la provincia de Chimborazo, debo manifestar, y con el respaldo de mis compañeros de la provincia de Chimborazo, que apoyamos este proyecto de ley, porque reconoce el uso y usufructo de las tierras comunitarias, permitiendo que estén exentas del pago de tasas e impuestos. Estamos de acuerdo con la ley porque reconoce la agricultura familiar campesina, que es nuestra forma de vida y realidad cultural, que será apoyada con créditos otorgados por las instituciones financieras públicas a una tasa de interés preferencial, a una tasa de interés preferencial. Apoyamos la creación del fondo de garantía para respaldar los créditos, que se otorguen por parte de las entidades financieras del sector público para las actividades productivas que emprendamos los miembros o familias de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Nuestro respaldo a que se respeten los asentamientos humanos y las actividades agrarias existentes en las zonas del páramo, cumpliendo con los planes de manejo ambiental, ya que particularmente en la provincia de Chimborazo tenemos comunidades y asentamientos que se encuentran en los tres mil ochocientos, cuatro mil y más metros de altura. De igual manera el apoyo a que se respete la propiedad y posesión de los campesinos de las tierras rurales, antes que se declararan las áreas protegidas, y a quedar dentro de ellas el respeto a dividir las, transmitir las en herencia y demás formas de transferencia, cumpliendo con un plan de manejo, elaborado junto a la autoridad agraria y ambiental. En cuanto a la redistribución de tierras, compartimos que sean beneficiarias las organizaciones campesinas, especialmente las personas que se encuentran en los quintiles primero y segundo de la pobreza. El proceso que nos permita pagar la tierra que adquirimos, pagar la tierra que compramos que sea en un plazo de hasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

quince años, con interés preferencial, como ya se manifestó, y un período de gracia de hasta tres años, acompañado de la capacitación, asistencia técnica oportuna, seguro agrícola, así como también el apoyo a los emprendimientos productivos. Estamos de acuerdo que debe existir la coordinación institucional de las autoridades agraria, ambiental y los gobiernos autónomos descentralizados, que actuarán en la protección y recuperación del suelo rural. En definitiva la Ley de Tierras y Territorios Ancestrales beneficiará a los pueblos y nacionalidades, a los pequeños y medianos productores, a la agricultura familiar, a los campesinos, por eso expresamos nuestro respaldo. Señoras y señores asambleístas, queremos manifestar que permítannos seguir practicando nuestra profesión a las comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador, nuestra profesión es la de ser agricultores, ocupación digna de las mujeres y hombres libres, trabajadores de la patria. Señoras y señores asambleístas, queda a vuestra facultad y a vuestra responsabilidad el aprobar esta ley en beneficio de los sectores más desposeídos, como somos los agricultores de nuestra patria, el Ecuador. Muchísimas gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. A continuación, Daniel Cañola, Presidente de Asoné, Asociación de Negros del Ecuador.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DANIEL CAÑOLA, PRESIDENTE DE ASONE, ASOCIACIÓN DE NEGROS DEL ECUADOR. Compañera Rosana

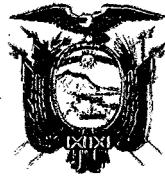


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

Alvarado, Presidenta encargada de la Asamblea Nacional; compañera Marcela Aguiñaga, Vicepresidenta de la misma; compañero Miguel Carvajal, Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria y miembros de la misma; compañeras y compañeros asambleístas: Quiero iniciar mi intervención saludando a nuestra querida provincia de Esmeraldas, porque hoy se nos da la oportunidad de inaugurar la ampliación y la repotenciación de nuestra querida refinería, para poder avanzar en más progreso la producción que nos ha dado luces, nos ha dado vida a un pueblo como Esmeraldas, que tanto necesitaba. Cómo no vamos a estar en armonía en este tiempo de paz, en este tiempo de espiritualidad, sobre todo a los sectores más importantes de nuestra patria, que es el campesinado de ella, a nuestros hermanos y nuestras hermanas montuvias, nuestros hermanos afros, nuestros hermanos campesinos e indígenas del Ecuador, porque hoy la lucha es de revertirse un sacrificio que hemos hecho durante mucho tiempo y nuestra lucha va a continuar hasta que el acceso a la tierra sea gratis, compañeros. No podemos permitir que uno de nuestros hermanos campesinos tenga la oportunidad de tener su tierra sin su gratuidad, como es la lucha de este proyecto, compañeros, que gracias a esta ayuda y a esta lucha de los compañeros asambleístas se va a hacer realidad. Nosotros queremos luchar hasta el fin, hasta la consecución de nuestros objetivos como montuvios, como afros y campesinos de ella. Los artículos cincuenta y siete en su numeral cuatro, cinco, seis, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Constitución, garantizan las comunidades y comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montuvio, los derechos colectivos a conservar la propiedad imprescriptible de su tierra comunitaria, que será inalienable, inembargable e indivisible y mantener la posesión de la tierra y territorios ancestrales y obtener su adjudicación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 362

gratuita y a participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales que se hallen en sus tierras. Esto establece, compañeros, que en el Plan Nacional del Buen Vivir, que la revolución agraria es un proceso que no se puede postergar y que significa la redistribución de la tierra, fomento al crédito, la asistencia técnica, un comercio justo, un acceso al riego, que se orienta a auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión, la equidad social y territorio en la diversidad y la consecución que se requiere en las políticas públicas para generar las condiciones y las capacidades para la inclusión económica, la promoción social, la erradicación progresiva de la pobreza y la democratización de los medios de producción, son generales las condiciones y oportunidades equitativas para fomentar la cohesión territorial. Es por ello, compañeros, que hoy diecisiete de diciembre de este dos mil quince es un día histórico para los campesinos, que los tendremos en nuestra mente porque este ha sido un anhelo y una aspiración nuestra. Los pueblos y nacionalidades, pueblo afroecuatoriano y montuvio del país, como lo han expresado nuestros antecesores, que estuvieron aquí, que no cabe más tiempo ni tampoco cabrán más dudas, compañeros, esta es una lucha de todos y para todos. Por ello, para nosotros hoy reivindicamos con esta Asamblea Nacional nuestra inmensa gratitud.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el señor José Agualsaca Guamán, Presidente Nacional de la FEI.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ AGUALSACA GUAMÁN, PRESIDENTE NACIONAL DE LA FEI. Señoras autoridades de la Asamblea, señoras y señores asambleístas de la República: (Intervención



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

en kichwa). Para nuestra Confederación Indígena y Campesina, la FEI, ya era hora de que esta Asamblea Nacional convoque a reiniciar el debate de la nueva Ley de Tierras que para los campesinos, para los indígenas y pequeños productores es de manera urgente. Aquí estamos la FEI, que inició la lucha por la tierra, inició la lucha por la tierra nuestros legendarios líderes, Jesús Gualavisí, Amadeo Alba, Dolores Cacuango, Tránsito Amaguaña, Ambrosio Lazo, Miguel Lechón, Neptalí Ulcuango, quienes lucharon por el derecho al acceso a la tierra contra los grandes hacendados de este país. La reforma agraria de mil novecientos sesenta y cuatro y de mil novecientos setenta y tres no han dado ninguna respuesta positiva en beneficio a la sociedad rural sino a favor de los neoliberales, que cuyo objetivo fue nada más que la reconcentración de la tierra, y no nos han dado lugar a que los pequeños y medianos agricultores tengamos el derecho a la tierra: al contrario, nos han excluido de nuestros territorios. Esta Ley de Tierras, que se presenta hoy en la Asamblea Nacional, constituye la exigencia del pueblo ecuatoriano en especial de los indígenas, campesinos, montuvios, afroecuatorianos del Ecuador, que están pendientes de esta ley, para la redistribución de la tierra en función social, ambiental y alimentaria. Por lo tanto, esta ley debe estar en procura del fortalecimiento del pequeño y mediano agricultor, tanto en el aspecto financiero, créditos, así como en el apoyo logístico de insumos, comercialización, control de mercado en procura del objetivo social. En cumplimiento de los preceptos constitucionales contenidos en el Capítulo VI, Sección I, Segunda y Tercera apoyamos estos conceptos sobre la prohibición de latifundio y la concentración de la tierra. Reconocemos e impulsamos la soberanía, seguridad alimentaria como principio de relación campo - ciudad, que aplique en toda su dimensión y contenido. Desde la FEI nosotros miramos de manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

positiva el Proyecto de Ley Orgánica de Tierras que se va a debatir, porque busca garantizar la seguridad alimentaria, regula el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad de la tierra, el Fondo Nacional de Tierras, garantiza la redistribución de la tierra productiva a los campesinos sin tierra o poca tierra, garantiza los créditos e incentivos para la producción, se simplifica los trámites administrativos, reconoce el derecho a la propiedad comunitaria. Demandamos en la ley que se establezca un espacio de participación de las organizaciones en el espacio de la Autoridad Agraria Nacional. La FEI lucha y luchará en la consecución de los grandes objetivos de la Ley Agraria y, por ende, el desarrollo agrario en beneficio del pueblo ecuatoriano. Señores asambleístas, esta Asamblea Nacional tiene la inmensa responsabilidad de aprobar de manera urgente esta Ley de Tierras y saldar la deuda social con el campo, ya que desde las organizaciones del campo hicimos todas las recomendaciones necesarias en el proceso de la consulta prelegislativa, que se llevó a cabo desde la Asamblea Nacional y desde la Comisión de Soberanía Alimentaria. (Intervención en kichwa).-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Vicente Párraga, Presidente de Utenac Montuvios.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR VICENTE PÁRRAGA, PRESIDENTE DE UTENAC MONTUVIOS. Compañeros y compañeras asambleístas, buenos días. Aquí les saluda un representante y parte del pueblo montuvio, soy Vicente Párraga y soy Presidente de la Confederación de Organizaciones Campesinas y Montuvias del Ecuador. Aquí estamos los que producimos el arroz, aquí estamos los que producimos el maíz, aquí estamos los que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

producimos la yuca, el verde, aquí estamos los que alimentamos a sus hijos y a ustedes. Yo creo y estamos aquí, porque nosotros apoyamos esta propuesta, nosotros apoyamos el plan de tierras, nosotros apoyamos esta ley que se la está discutiendo y apoyando, ¿por qué? Porque eso nos garantiza a nosotros el pueblo montuvio, para que nosotros tengamos mejores oportunidades, y esperemos que, una vez que esté aprobada la ley, se la desmenuce para que de esa manera podamos distribuir y organizar nuestra producción, porque no nos parece justo que en este momento cuando la carne de porcino está a dos dólares cincuenta en el mercado y a veces hasta tres dólares, a nuestros productores se les está pagando a un dólar con cincuenta, cuando su costo de producción es más de dos dólares, no estamos de acuerdo en eso. Creo que con esta Ley de Tierras va a haber oportunidades para nosotros organizarnos mejor y que nosotros, los productores agrícolas, se nos pueda pagar nuestros productos de una mejor manera. Y en este tema de la Ley Ambiental se haga mejores trabajos, ¿para qué? Para evitar que las grandes empresas, no solo las que han acumulado grandes cantidades de tierras, sino que cada día envenenen nuestros productos. La mayor parte de los productos que están en los mercados están completamente contaminados, porque no hay un control de los pesticidas, herbicidas y todos estos químicos que están haciendo daño a la salud. Por eso nosotros, como pueblo montuvio apoyamos esta ley y estamos contentos y esperemos que después de que esta ley se apruebe, también nosotros estemos allí para ir la desmenuzando parte por parte, ir la organizando para que de esa manera nuestros productos puedan llegar mucho más directo a los consumidores y evitar esa cadena, eliminar esa cadena de intermediarios, que son los que encarecen los productos de un lugar a otro. Creo que esta ley va a permitir para que las organizaciones sociales que estamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

presentes, no solo los montuvios, sino los negros, los cholos, los indígenas podemos desarrollar y tener acceso al crédito. Nosotros estamos contentos con esta ley, ¿por qué? Porque va a permitir que los comuneros, tanto negros, indígenas, cholos y también nosotros los montuvios podamos tener mejores créditos, créditos directos, ya no ese crédito de mil dólares o dos mil dólares, que a veces no alcanza para nada, sino tener crédito productivo de mucho más monto, ¿por qué? Porque nosotros estamos preparados, capacitados para nosotros desarrollar. Por eso nosotros apoyamos esta ley, por eso nosotros estamos aquí apoyándola y defendiéndola para desarrollarla de mejor manera, porque nosotros creemos, compañeros, que con esta ley vamos a tener mejores oportunidades. Es la oportunidad que nosotros hemos venido esperando. Vuelvo y repito, nosotros queremos, los agricultores, no solo tener un acceso al crédito, sino también vender nuestros productos directo para nosotros recuperar nuestra inversión y tener márgenes de utilidades razonables, que nos permita educar a nuestros hijos, porque nuestros hijos ya no quieren saber nada de la agricultura, ¿por qué? Porque la agricultura no es rentable en estos momentos, compañeros. Entonces, con esta ley vamos a trabajar para eso, porque la agricultura tiene que ser la mejor, porque la agricultura debe ser la mejor, porque todos ustedes comen arroz, todos ustedes comen carne de res, todos ustedes comen carne porcina, todos ustedes comen lo que nosotros producimos, y el día que nosotros dejemos de producir, qué pasará con ustedes. Entonces, señores asambleístas, tienen que unirse todos, ¿para qué? Para armar el mejor programa productivo, revolucionario y agrícola que nos permita a nosotros sentirnos bien, compañeros. Nosotros trabajamos en la agricultura porque nos gusta, porque es lo único que sabemos, pero todos nuestros productos los trabajamos a pérdida. Aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

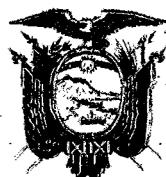
**Acta 362**

está nuestro amigo Miguel Carvajal y esperemos nosotros desarrollar, y esta es la oportunidad para nosotros armarnos y unirnos los negros, los montuvios, los cholos, los indígenas, todos los que producimos en el sector agropecuario, unirnos para nosotros desarrollar y que este país no se convierta sino que empiece a lo que somos, nosotros somos productores. Por eso, señores asambleístas, ustedes tienen que apoyar el tema productivo agropecuario y también el artesanal, porque también nos gustaría vestirnos con ropas ecuatorianas, consumir productos ecuatorianos porque creo que es una de las mejores soluciones que necesita este país. Quiero agradecerles a todos ustedes, señores asambleístas, y esperemos seguirnos viendo y seguir trabajando. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la comparecencia de todas las personas que han sido recibidas aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional. Damos por concluida y cerramos la Comisión General y procedemos a abrir el segundo debate de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Tiene la palabra el señor ponente, asambleísta Miguel Carvajal.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora Presidenta. Como ustedes acaban de escuchar por voz propia de varias personas que representan a organizaciones campesinas, indígenas, al sector empresarial inclusive, este proceso de elaboración de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

la Ley de Tierras ha tenido un amplio camino, un ancho camino de debate, de discusiones, de revisión de propuestas, y quiero comenzar, por eso mismo, agradeciendo a las distintas organizaciones sociales que han participado en los procesos de discusión, de elaboración de la ley. Hemos tenido más de cien reuniones con distintas organizaciones sociales, con distintas organizaciones empresariales y agradecer a las organizaciones de base, como las organizaciones de Chimborazo que están aquí, como las comunas de Guano que están aquí, que vienen a Quito, que han participado en sus territorios, yo diría, que han tenido una gran generosidad para dedicar horas, tiempo a revisar el texto, a discutir, a aportar, a viajar y a participar en las distintas reuniones. Nosotros hemos tenido, colegas asambleístas, entre el primero y segundo debate cerca de ochenta y seis propuestas de ustedes, de asambleístas, sea en el primer debate, sea a través de documentos escritos, haciendo observaciones al texto, y vuelvo y repito hemos mantenido entre el primero y segundo debate veintitrés reuniones de la consulta prelegislativa y cerca de cincuenta reuniones, con lo cual hemos tenido más de cien reuniones a nivel nacional. En lo que tiene que ver con la consulta prelegislativa, para referirme al período entre el primero y el segundo debate, como se dijo en el informe leído por la señora Secretaria, han participado alrededor de ochocientos ochenta organizaciones sociales; cerca de seis mil setecientas personas en la consulta prelegislativa, con organizaciones indígenas, afrodescendientes y montuvias, es decir, hemos tenido una importante participación social cumpliendo lo que manda la Constitución. Siempre hemos lamentado que haya organizaciones que pudiendo participar y aportar no lo hayan hecho, pero una organización por más importante que sea no representa solamente ella los pueblos y nacionalidades; aquí han participado cerca de siete mil compañeros y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

compañeras de pueblos y nacionalidades en la consulta prelegislativa y su aporte ha sido extremadamente importante. Quien quiera, por sectarismo, por dogmatismo o por soberbia deslegitimar estos procesos de participación, están haciendo daño a sus propios compañeros, a sus propios pueblos y nacionalidades, pero es un acto voluntario la participación en la consulta prelegislativa. En esta consulta de manera resumida se han planteado algunos consensos: Definir la posesión ancestral de la tierra rural; garantizar el reconocimiento y la legalización de las tierras en posesión ancestral de nuestros pueblos indígenas, afrodescendientes y montuvios; dar seguridad jurídica a la propiedad comunitaria de las tierras rurales. En ninguna parte de la ley se dice algo distinto a lo que acabo de mencionar, es decir, la ley ratifica lo que está en la Constitución que es la protección de las tierras comunitarias y de los territorios de pueblos ancestrales. Quien por ahí ande diciendo que esta ley va a permitir destruir las comunas, fraccionar las tierras comunales, vender los territorios de pueblos ancestrales, como en algunas ocasiones se lo ha dicho, simplemente no está apegándose al texto de la ley. Consensos de la consulta prelegislativa: Ha sido también formalizar, como aquí se ha dicho, el derecho de uso y usufructo, y esto está incluido en el documento de segundo debate ¿qué significa? Que las familias de las comunas que tienen propiedad colectiva sobre la tierra hoy no pueden realizar préstamos de vivienda o de producción, a veces ni bono de la vivienda, porque no tienen el título individualizado, y no pueden tener el título individualizado porque la tierra comunitaria no se puede dividir ni fragmentar. ¿Qué se ha planteado y se ha acogido en la consulta y está incorporado en el texto de la ley? Que las familias de las comunidades que tienen título colectivo, indígenas, afrodescendientes, montuvios, nuestras comunas de la Costa, puedan acceder a crédito para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

la producción y para la vivienda con la mera certificación por parte de la autoridad máxima de la comuna de que son efectivamente miembros de la comuna y que tienen asignado para su uso y usufructo tierra comunitaria. Esto va a resolver muchos problemas de producción, pero también problemas de acceso a vivienda, de acceso a beneficios estatales en los programas de vivienda. Parte de los consensos también es incorporar a la familia comunitaria como parte de la agricultura familiar; hoy se nos ha planteado también que se incorpore como parte de la agricultura familiar-campesino a algunos empresarios, y nos parece adecuado. Parte de los consensos es tomar medidas para protección de los ecosistemas frágiles y proteger los derechos colectivos, de incluir las tierras comunitarias en las estrategias de desarrollo territorial y de protección de recursos que tiene el país y de exigir que los conflictos se resuelvan, cuando hablamos de tierras, entre los dirigentes de las comunas entre sus organizaciones y de acuerdo a sus propios mecanismos de justicia, solo que en caso de que esto no se logre, pues pasar a los niveles judiciales nacionales. Pero hay también algunos disensos que hay que mencionar con absoluta transparencia aquí en el Pleno. Existieron disensos sobre cómo fijar límites para la no ampliación de la frontera agrícola en ecosistemas y en páramo, y hemos acordado, en el texto está, que si bien debe protegerse los páramos, debe establecerse límites para la expansión de la frontera agrícola en páramos, deben protegerse, sin embargo, los páramos vírgenes y las comunidades que ya están asentadas ahí deben ser respetadas, y las actividades productivas de las comunidades deben ser respetadas; pero las comunidades deben tener igual que los privados planes de manejo, en el caso de las comunidades realizados conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, en el caso de los privados realizados por ellos, pero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

aprobados en ambos casos por el Magap y por el Ministerio del Ambiente. Han existido disensos sobre, por ejemplo, cómo garantizar el derecho sucesorio a los hijos de comuneros, hay problemas, hay problemas de sucesión de herencias en varias comunidades y la ley tiene que garantizar, como lo está haciendo, el derecho de los miembros de las comunas a sus tierras, pero también el derecho de sus hijos a sus tierras. Han existido propuestas de disensos y que han sido algunas tratadas de resolver, como las que he mencionado, y también, por ejemplo, propuestas que dicen que un Consejo Nacional Agrario sea el órgano rector de la política agraria; existe un disenso y nosotros nos hemos ratificado en que el organismo rector tiene que ser la autoridad agraria en representación del Estado ecuatoriano, pero que exista instancias de participación social con capacidad de evaluación, de veedurías sobre la política de tierras que no existe ahora y que esté constituida por representantes de pueblos, nacionalidades, pero también por representantes de organizaciones de campesinos que no son parte de los pueblos y nacionalidades con derechos colectivos y también que esté constituida por empresarios nacionales. Han existido disensos sobre la creación de juzgados agrarios, han existido disensos en temas ligados, por ejemplo, a la definición de límites de latifundio, y en la propuesta de ley estamos planteando que como este es un elemento absolutamente técnico estamos planteando las variables: tipo de suelo, altura, tipo de humedad, tipo de producción para que el Ministerio de Agricultura como autoridad agraria nacional defina, una vez concluida los registros de tierras, defina las extensiones máximas en cada uno de los agro ecosistemas del país. Esto es hacerlo responsablemente y no demagógicamente, el país no es homogéneo, el país es diverso en sus condiciones físicas-naturales y productivas, y hay que garantizar la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

producción en el país, igual que hay que garantizar las políticas de redistribución. Han existido algunas observaciones adicionales también en todos estos procesos de diálogo, y que han sido incluidos, y ustedes tienen en el texto de ley. Por ejemplo: Que la sesión de uso y usufructo de áreas de propiedad comunitaria pueda ser viable para la construcción de vivienda rural, de escuelas, de servicios de salud, esto está incluido en la ley, e increíblemente es uno de los problemas que a nivel rural se ha tenido para poder viabilizar construcción de servicios de educación y de salud. Está creado el mecanismo para que no exista un impedimento formal para la dotación de estos tipos de servicios. Se ha incorporado con mayor precisión la causal de expropiación por presión demográfica; se ha planteado las reformas a los artículos cuatro veinticuatro y cuatro ochenta y uno del Cootad, que hacen referencia ¿a qué? A que, por ejemplo, hoy en el Cootad cuando se trata de urbanización o fraccionamiento de tierras rurales se dice, debe dejarse entre el quince y el veinticinco por ciento para áreas verdes a cargo de los municipios, eso nos parece que tiene sentido cuando se trata de tierras rurales que pasan a ser urbanas, tiene que dejarse entre el quince y el veinticinco por ciento cuando se trata de predios rurales que van a ser urbanizados o lotizados, quince veinticinco por ciento para áreas recreativas, pero cuando un predio rural se fracciona y sigue siendo rural, por qué tiene que dejarse entre el quince y el veinticinco por ciento para áreas verdes cuando son en esencia, digámoslo así, verdes. Por lo tanto, estamos solicitando a la Asamblea que considere la posibilidad de esta reforma en el Cootad para que el quince y el veinticinco por ciento se apliquen, solamente cuando se trate de urbanización más no de fraccionamiento de tierras rurales. En igual sentido, hemos recogido estas propuestas cuando se trata de excedentes; la norma actual dice que más allá del error de cálculo, del

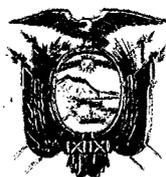


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

margen de error cuando hay excedente se tiene que pagar por excedente de la tierra al municipio, pero aquí hay el caso de muchas personas que han comprado en cuerpo cierto que la escritura dice más o menos de la chilca al eucalipto del eucalipto al penco, pero que no son diez mil metros cuadrados sino que son doce mil, con la norma actual la persona debería pagar por esos dos mil metros cuadrados adicionales. A nosotros nos parece que esto es inadecuado, lo que hay que ajustar si es que hay un problema de medición de superficie es el pago del impuesto predial, sea en excedente o sea para abajo, sea si son los diez mil sino doce mil, o si no son diez mil y son ocho mil, pero no tiene que volverse a pagar por una tierra que ya ha sido adquirida. Igualmente, se han planteado algunas observaciones que están incorporadas como, por ejemplo, que se proteja a las personas que adquirieron tierra, que son propietarias con anterioridad a la declaratoria de áreas protegidas, aquí hay muchos conflictos, las personas que son propietarias de tierra y que la adquirieron con anterioridad a la declaratoria de área protegida deben tener evidentemente una restricción del uso, del aprovechamiento, saber qué pueden y que no pueden sembrar y cómo hacerlo por la restricción que impone el área protegida, pero no puede haber restricción al dominio, a su condición de propietario, a su posibilidad de heredar, a su posibilidad de fraccionar, a su posibilidad de vender. Estamos planteando, por tanto, que en estos casos también se recojan estas observaciones. El texto de la ley por lo demás, define como aquí se ha expresado, la función social, todos los propietarios rurales tienen que producir y producir de una manera adecuada y generar empleo, cumplir la función ambiental que no es otra cosa que producir de manera responsable con los recursos naturales. Se plantean



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

causales de expropiación cuando no se cumple la función social, es decir cuando se tiene tierra abandonada dos años, tal como está la norma actual; cuando se tiene tierra abandonada improductiva a partir de una notificación de la autoridad agraria.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. ... y se ha mantenido durante y año o seis meses más, o cuando exista condiciones de presión demográfica que obligue a resolver estos temas para beneficio de la población. Se mantiene, y con esto por razones de tiempo voy a concluir, compañera Presidenta, se mantiene la causal de expropiación cuando se produzca un grave daño ambiental constituido en delito ambiental y sancionado como tal, y que el propietario no quiera resolverlo no quiera resarcir el daño; pero se excluye de toda posibilidad de expropiación, tierras comunales, territorios de pueblos ancestrales y propiedades privadas de agricultura familiar, me refiero a propiedades menores a setenta y cinco hectáreas en la Costa, menores a veinticinco hectáreas en la Sierra, menores a cien hectáreas en la Amazonía y Galápagos. En caso de incumplimiento de la función social y ambiental, en estos casos, digo, es el Estado ecuatoriano que a través de inversión pública directa en riego, en comercialización, a través de asistencia técnica tiene que ayudar a que se mejoren las condiciones de producción y que se mejoren las condiciones de productividad. Pero, de acuerdo a la propuesta en ningún caso podrían ser expropiadas. El texto mantiene los elementos que aquí se han planteado respecto a la creación de un fondo nacional de tierras como empresa pública, que sea el encargado de administrar las tierras estatales que van a entrar en programas de redistribución orientados



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

exclusivamente a organizaciones campesinas pobres, de campesinos que no tienen tierra o tienen tierra de mala calidad. Se promueve la agricultura familiar, en todos los casos se defienden los derechos colectivos de nuestros pueblos indígenas afrodescendientes y montuvios. Como he dicho hace un momento, se mantienen las regulaciones para protección de eco sistemas frágiles y páramos, y se desarrolla una institucionalidad agraria nueva que tiene un objetivo, modernizar y mejorar la gobernabilidad, la administración de las tierras estatales en el país. Y la ley está proponiendo, el proyecto de ley propone una serie de mecanismos de institucionalidad: crear un sistema de información agraria ágil en el país, todavía no disponemos de un sistema de información preciso y ágil; modificar las condiciones actuales por las cuales existen solo cuatro distritos en el país donde se pueden resolver por la vía administrativa conflictos de tierra pero también titulación. Si es que ahora tenemos compañeros y compañeras que quieren titular tierra pueden y deben ir solo a Quito, a Guayaquil, a Riobamba y a Cuenca, esto hay que modificarlo de manera radical para que en todas las ciudades del país se puedan titular tierras, todavía hay cerca de ciento treinta familias, ciento treinta unidades productivas de personas que son herederas o beneficiarias de los procesos de reforma agraria que no tienen título y en parte es por estas circunstancias. Esto hay que mejorarlo, estamos proponiendo un esquema de institucionalidad que agilite la resolución de conflictos, que agilite la titulación de tierras. Por todo esto, colegas asambleístas, la Comisión de Soberanía Alimentaria les ha propuesto a ustedes, este nuevo texto que reúne una gran cantidad de propuestas que han sido acordadas en los diversos diálogos que contribuyen en nuestra opinión a fortalecer los niveles de producción, de productividad del país, a tener una institucionalidad moderna y ágil del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

manejo de las tierras nacionales, de las tierras estatales, pero que también crea mecanismos claros, serios, para la redistribución de tierras y, por lo tanto, para mejorar las condiciones de equidad social vía producción en el campo. Esta es una propuesta de ley que protege a todos los tipos de propiedad, pero que sobre todo crea mecanismos para que el Estado pueda invertir en el mejoramiento de las condiciones de producción y de las condiciones sociales de los más pobres de nuestro país, garantizándonos producción a todos, propiedad a todos, pero también mecanismos institucionales para transferir recursos nacionales para la equidad social en el mundo rural ecuatoriano. Compañera Presidenta, colegas legisladores, nosotros vamos a estar absolutamente atentos, como siempre lo hemos estado, y abiertos a escuchar sus intervenciones, sus opiniones; seguramente el texto tendrá que hacer ajustes, mejoras, algunas han sido presentadas aquí el día de hoy mismo, seguiremos trabajando en esto para que una vez que recojamos poder tener un texto que nosotros lo podamos discutir y aprobar en la Asamblea Nacional. Por estas circunstancias, agradeciendo nuevamente la atención de ustedes, la atención del pueblo ecuatoriano, la participación del pueblo ecuatoriano; agradeciendo a los equipos técnicos y a los asambleístas de la Comisión. También me permito elevar a moción, compañera Presidenta, que una vez que concluya este debate recogidas las observaciones, pueda la Asamblea Nacional aprobar la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, que ha sido una demanda histórica, histórica de las organizaciones sociales de campesinos, de productores, de indígenas, de afrodescendientes, que ha sido una demanda histórica de la necesidad de una modernización del agro ecuatoriano, del mundo rural, de lo que aquí tanto hablamos, de una revolución, no solamente agraria, de una revolución rural en el país que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

implica producción, pero que también implica educación, que implica salud, que implica equidad, que implica vivienda, que implica equidad en las condiciones de vida en el Ecuador. Muchísimas gracias, colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Iniciamos el debate, tiene la palabra el señor asambleísta César Umajinga.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias, compañera Presidenta; saludos también a todos los asambleístas que hoy estamos para debatir. Más allá de las comisiones que ha recibido esta Asamblea, considero de que no todos, obviamente, pero a ciertas comisiones que acaban de intervenir en esta Comisión, conozco que son funcionarios públicos que hablan a favor de esta norma; creo que eso no podemos permitir que hablen precisamente los funcionarios de este régimen hablando sobre la Ley de Territorios Ancestrales, porque esto no permite precisamente la neutralidad del debate, creo que eso queda muy claro desde nuestro punto de vista. Evidentemente, esta ley hace mucho tiempo atrás, desde mil novecientos sesenta y cuatro, sesenta y cinco, la que termina parcialmente los latifundios, era necesario durante tantos años de transcurso de tiempo, debatir y evidentemente transformar en la norma. También ha existido la reforma agraria, en mil novecientos noventa y cuatro, por ejemplo, pero que siempre esta norma de mil novecientos sesenta y cinco, la reforma de mil novecientos sesenta y cuatro siempre conservaron, protegieron a los latifundistas.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECISIETE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Cuando nosotros en mil novecientos noventa venimos debatiendo, venimos luchado, venimos proponiendo para que realmente termine el tema de latifundios en el Ecuador, y no ha sido posible desde mil novecientos noventa, ya han transcurrido durante los veinticinco años, y no hemos tenido realmente una ley agraria revolucionaria que se planteó en ese entonces en mil novecientos noventa. Hoy creo que, indiscutiblemente hemos trabajado, la Comisión en esta norma, que hablamos del tema de derechos colectivos de los pueblos indígenas, afrodescendientes, que recoge la norma constitucional el artículo cincuenta y siete, literal cuatro donde reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas y también respeto a los territorios ancestrales. Pero hoy debatiendo esta norma de Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales ¿qué está pasando en Zamora Chinchipe, en Tundayme? La que hoy están los pueblos indígenas siendo desplazados por la empresa transnacional Ecuacorriente; a los pueblos indígenas en Santa Rosa, con la fuerza pública están desplazando. Entonces, a quién le entiendo cuando hablan los oficialistas de garantía de los derechos humanos, mientras en los territorios indígenas por explotación minera y petrolera están siendo desplazados. Las casas en el suelo con tractores retroexcavadoras, eso pasó el día anterior, eso estamos viendo en las noticias a nivel nacional, cuando justo estamos hablando el tema de territorios ancestrales, que el territorio se refiere al suelo, subsuelo, distinguidos ciudadanos ecuatorianos. Evidentemente, hoy estamos hablando de algunos planteamientos que hemos hecho de

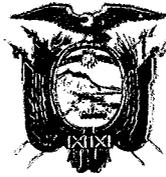


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

hace mucho tiempo atrás; el tema, por ejemplo, de garantías de la soberanía alimentaria donde estipula el artículo diecinueve en esta norma. Cuando se habla de arrendamiento de doscientas, quinientas mil hectáreas, en la Sierra, en la Costa, en la Amazonía; cuando yo había cuestionado compañero Miguel Carvajal, cuando el tema de arrendamiento para extranjeros, a través de asociaciones privadas, jurídicas, individual, cuando en ese entonces decía que eran dos mil hectáreas yo estuve en contra de las dos mil hectáreas, hoy encontramos las mil hectáreas para arrendamiento. Pero ¿qué podría pasar con las mil hectáreas? con las mil hectáreas tranquilamente cualquier empresa extranjera o pública o privada o nacional, podría tranquilamente arrendar las miles hectáreas para el tema de arrendamiento para explotación minera, petrolera o maderera, cualquiera de estas actividades. El tema de función social ambiental a la que se ha referido el compañero Miguel Carvajal, si hemos cuestionado sobre este tema, si hemos dicho también en la Comisión, hemos dicho cuando cumpla función social y ambiental ¿qué significa esta palabra? Función social es que esté en el proceso productivo las tierras, las grandes extensiones de cien hectáreas, de doscientas hectáreas, de mil hectáreas que están en algunos territorios ancestrales y también en la Amazonía y en la Costa; mientras estén produciendo no habrá pues tal redistribución de tierra equitativa para los campesinos, para los indígenas, para los que no tienen tierra, para los sin tierra en el Ecuador, mientras cumpla con la función social ambiental entonces seguirán concentradas las grandes tenencias y tierras en manos de los hacendados, en las manos de las grandes agroindustrias, en agronegocios, eso es lo que va a pasar distinguidos ciudadanos. Cuando muchos aquí, la gente de la Comisión ha dicho que la ley es buena, sí, la ley necesariamente era buena para el debate, pero

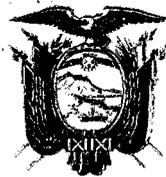


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

no en estas condiciones. Cuando hemos luchado hace veinticinco años para que las tierras pasen a mano de los campesinos que producimos, y mucha gente creo que ni siquiera sabrán producir, las comisiones de encorbatados, las comisiones bien enternados, agricultores cómo podemos recibir a esas comisiones, por favor, los agricultores somos nosotros, la gente que no tenemos tierra y por eso hemos planteado la redistribución de tierra. Obviamente la Conaie ha planteado el tema de nacionalización, había dicho en la Comisión que no es posible el tema de nacionalización de tierras en el Ecuador, porque eso sería o interpretaría el tema de confiscación que apruebe la Constitución de la República. Nosotros hemos planteado el tema de la autoridad intercultural agraria, porque esta autoridad agraria nacional, de acuerdo al artículo treinta y uno, ellos serán los que trazan la política agraria, y sobre todo planifica, monitorea, evalúa, entre otras actividades harán simplemente las representaciones del Gobierno Central y no hay, no hay la integración de los indígenas, de los campesinos, de las asociaciones, cooperativas, de las grandes empresas, de las tenencias de tierra, no existe aquí de las pequeñas y medianas que puedan integrarse en esta autoridad agraria nacional. Y creo que hemos planteado, porque la Constitución de la República, el artículo número uno de la Constitución determina que el Estado es intercultural, y cuando se habla de intercultural supone que es la integración dentro del Estado ecuatoriano. No, compañeros del oficialismo, de Correa, sino la estructura del Estado garantice estos derechos de incorporar los pueblos indígenas, afroecuatorianos, los campesinos, los que tienen tierras como cooperativa, como asociación, como grandes y medianas empresas, estamos pidiendo eso y que también participe el Estado, delegados del Gobierno, y ahí,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

compañeros, habrá, sobre todo, una planificación equitativa. El tema del latifundio, en el artículo ciento diez, por ejemplo, la propiedad de extensión dice.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ...cuando, compañeros, pueda expropiar, dice cuando ineficientemente esté aprovechado pueda la autoridad agraria nacional, a través de la zonificación de tierra, pueda compañeros, declarar en utilidad pública, mientras tanto no. Y ¿dónde va a ver el tema de redistribución de tierras? La pobreza en el Ecuador, la que hemos planteado ¿por qué nosotros pedimos redistribución de tierra? Porque la pobreza en el Ecuador a nivel de sector rural tenemos cuarenta y tres punto treinta y cinco por ciento en el año dos mil quince, extrema pobreza diecinueve punto siete por ciento a nivel rural, eso dice el dato del INEC, no decimos nosotros. Por lo tanto, sí creo que es importante que incluya a los campesinos como sujeto importante de la dinámica económica-social en este país, de la política agraria nacional, eso es lo que estamos pidiendo. Creo que desde la instancia donde nos encontremos nosotros.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo.....

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ...decimos, termino, que este tema de no definir el tema claro de definición de redistribución de tierra, están vinculando también con el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea y punto. Muchas gracias, compañero, le doy por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

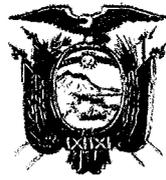
*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

apuesta, después de un año, dos años, tres años, no existirá redistribución de tierras. Les reto, compañeros dirigentes que hablaron aquí, a ver si en dos o tres años exista redistribución de tierras, que las tierras estén en manos de los campesinos, de los indígenas que no tenemos tierras. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Nelson Serrano, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. Gracias, señora Presidenta, permítame que no pueda levantarme por mi enfermedad. Comienzo pidiendo que en una transitoria, tal como lo va a solicitar la asambleísta Acero, se ponga la remisión de todas las deudas que por cualquier motivo están pendientes en el Banco Central y las comunidades indígenas que son dueñas de las tierras ancestrales, pero todavía tienen que seguir pagando deudas y deudas sobre capital e interés. Segundo, así mismo, pido que en el segundo inciso del artículo diecinueve que se señala que para la compra-venta, arrendamiento o usufructo de tierras rurales por parte de una o varias personas naturales o jurídicas, deberá ser autorizada por la autoridad agraria cuando supere las doscientas hectáreas en la Sierra y estribaciones, y quinientas hectáreas en la Costa y mil hectáreas en la Amazonia; para estos fines establecidos en el inciso anterior, la autoridad agraria tendrá el plazo de treinta días para autorizar o negar la compra-venta, está por escrito y voy a pasar inmediatamente al compañero ponente. Esta ley compañeros, es una ley legítima, nace de la Constitución de la República, lamentablemente no sé si por mucho entusiasmo o por error, nuestros legisladores Constituyentes en el primer artículo de la Constitución, establece que el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

Ecuador es un Estado constitucional de derechos, y ahí viene la gran confusión en este momento para saber realmente qué es lo que quisieron decir los legisladores, la Constitución es la Ley Suprema de un Estado, y por ende, por naturaleza, por esencia es de derechos, los derechos son calidades que deben estar y están establecidos en nuestra Constitución para todos los temas que significa los derechos colectivos, los derechos sociales, los derechos individuales, los derechos de comunidades, los derechos de tal y tal cosa; pero no es solamente de derechos nuestra Constitución, nuestra Constitución está basada por naturaleza en la Ley y es la Ley Suprema, no hacía falta quizás el entusiasmo de algún constituyente o de algunos constituyentes, nos dieron esta hermosa figura, aparentemente hermosa siendo un sofisma que esta Constitución es de derechos, una de las primeras reformas que esta Constitución necesita es precisamente esto, la calidad, la calidad la da gramaticalmente, la preposición de, al calificarle de tal o cual cosa, pero nuestra Constitución no puede ser calificada de derechos cuando es de derecho supremo su naturaleza y su esencia, igualmente, así ocurre, por ejemplo en la cuestión de las enmiendas, la enmienda no es nuestra, la enmienda es parte de las constituciones consuetudinarias, ¿por qué no es nuestra la enmienda?, Porque nuestra Constitución es una Constitución liberal, nacida del Derecho romano, del Derecho francés y después consagrada en la Revolución Francesa, revisen todas las constituciones republicanas y ustedes verán que lo primero que se dice en su primer artículo es precisamente de derecho y no existe, no existen las tales enmiendas porque se presta precisamente para una serie de juegos políticos y no jurídicos y no sociales y no de aporte para el pueblo ecuatoriano, siendo de derecho nuestra Constitución, esta ley de tierras y territorios ancestrales trabajado con tanto ahínco, con tanto esfuerzo,



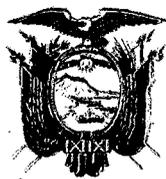
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

con tanto aporte es legítima, porque parte del principio constitucional de derecho, aquí están consagrados, en las leyes particulares se consagran los derechos, en las leyes particulares se consagran los derechos. Entonces, no puede haber de ninguna manera otra forma de legitimar una ley, sino la que está escrita en nuestra Constitución y en nuestra Constitución está escrito que tenemos, que todos tienen derecho a las tierras; claro, compañero Umajinga, eran los años noventa y cuatro de la lucha que teníamos todos los campesinos para la reforma agraria, han cambiado los tiempos y los tiempos que cambian no pueden volver, tenemos que estar de acuerdo con lo que objetivamente tenemos y objetivamente tenemos ahora la obligación de establecer los derechos en una ley de tierras rurales y territorios ancestrales, todo lo que corresponde a estas tierras, a sus propietarios, al uso y aprovechamiento bueno de la tierra, que hay que poner cotos en eso, hay que hacerlo, necesariamente hay que hacerlo, porque no podemos permitir los abusos que se cometen por todos los costados, entonces para eso está la ley claramente establecida y al señor representante de los ganaderos de la Sierra y del Oriente le digo lea toda la ley, no traiga solamente un pequeño artículo que dice que le desfavorece, no se tendrá que necesariamente intervenir en las tierras ociosas, en las tierras que no cumplan la función social y ambiental, en las tierras que se tienen tierras solamente para engorde, para mí como socialista ya quisiera que esté establecido un principio fundamental, la tierra para quien la trabaja, eso no se da todavía, no se da en un porcentaje enorme, las tierras más grandes no son producidas por los agricultores.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. ...sino por los campesinos pobres. Yo quisiera que la tierra, que en un principio se establezca que la tierra no tiene precio porque realmente la tierra, la mama pacha sagrada no puede tener un valor comercial, pero estamos en una sociedad diferente, han pasado los tiempos y tenemos que adaptar nuestra conducta a esos nuevos tiempos, pienso yo que es de pronto necesario hacer algunas reformas a nuestra Constitución, y no meternos en una camisa de fuerza de enmiendas porque es sumamente peligroso, peligroso para la democracia, peligroso para el Derecho Constitucional y para nuestras propias leyes, esta Ley de Tierras, repito, es una ley no perfecta, pero es perfectible y está de acuerdo con nuestros tiempos y está de acuerdo con nuestros pueblos y nacionalidades que por primera vez se les reconoce su derecho a la tierra propia. Sigamos adelante, pero hagámosla cumplir, no es que sea letra muerta, a todos los agricultores nos corresponde hacerla cumplir y a nuestro Gobierno tiene que hacer el acompañamiento debido para que esta tan cacareada revolución agraria, definitivamente se dé, porque de lo contrario dieciséis millones de habitantes en el año veinte o veinticinco ya no tendremos que comer, uso y usufructo de la tierra para la soberanía alimentaria. Muchas gracias, compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Esthelá Acero.-----

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Gracias, compañera, Presidenta. Colegas asambleístas. Con un saludo a nuestros compañeros de las comunas, de las comunidades, de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montuvios que en esta mañana nos acompañan en este debate tan importante, así como también aquellos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

que nos siguen por la Radio de la Asamblea Nacional. Primero que nada quiero rechazar y rechazo la actitud elitista de nuestro colega asambleísta César Umajinga, ya pasamos los tiempos en donde solo los dirigentes de los altos mandos hablaban, hoy pueden hablar las bases, hoy pueden hablar los dirigentes de las comunidades. Por otra parte, me sorprende colega asambleísta que después de haber dicho en la Comisión que es una muy buena ley, que recoge todo lo que necesitan y habían planteado en la consulta prelegislativa, hoy venga y se oponga a un proyecto de ley que ya hace más de dos décadas venimos esperando quienes sí trabajamos la tierra, y el hecho de que se ponga un compañero corbata no quiere decir que haya dejado de hacer agricultura, pero bueno, no es un tema en el que hay que profundizar, sino decirle al pueblo ecuatoriano y a quienes sí trabajamos la tierra y a quienes sí le ponemos esperanza a este proyecto de ley, que este proyecto de ley está garantizando lo que nosotros necesitamos, lo que necesitamos en el campo, como es sistemas de riego, porque no es menos cierto que en las comunidades quienes tenemos un cuarto de hectárea, media hectárea, hasta una hectárea de terreno, pero si no tenemos agua es equivalente a no tener nada. También este proyecto de ley garantiza la asistencia técnica y capacitación, porque también los que hacemos agricultura por no tener estos dos elementos hemos perdido nuestras cosechas, este proyecto de ley está dando las facilidades de crédito para la producción y decimos que esto es importante porque tampoco es algo desconocido que cuando los campesinos hemos pedido un crédito para sembrar papas, nos han dado cuando las papas ya se están cosechando, este proyecto de ley está apoyando a que se le dé valor agregado a nuestros productos y podamos tener mercado propio como productores, así mismo, compañeros y compañeras, hay que decir que este proyecto de ley por fin va a salvar las

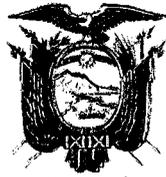


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

injusticias que existen en algunos de nuestros territorios y voy a poner de ejemplo, en Cayambe hay una comunidad en donde en setenta hectáreas viven más de cuatrocientas familias, ahí producen, se reproducen, mientras que colindan con una hacienda de más de dos mil hectáreas que ni siquiera produce, y por eso es que nosotros en este proyecto de ley nos hemos enfatizado en que se haga y que se ponga la expropiación por presión demográfica. Así mismo, en Cayambe hay una comunidad que tiene ciento cincuenta comuneros y colinda con una hacienda de Álvaro Noboa, en donde ha sembrado pinos y solo tiene treinta borregos, nosotros estamos con la esperanza de que con este proyecto de ley una vez aprobado podamos saldar esas necesidades. Así mismo garantiza los derechos de las tierras comunitarias y territorios de los pueblos y nacionalidades, claramente establece que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades gozan de los siguientes derechos colectivos. Uno. A la adjudicación y titulación de forma gratuita. Dos. A conservar la propiedad imprescriptible, inalienable, inembargable e indirigible de sus tierras comunitarias. Tres. A la exoneración del pago de tasas, impuestos y tributos en general. Cuatro. A mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales. Cinco. A conservar el hábitat y participar en el uso, usufructo, administración sustentable y conservación de los recursos naturales renovables que se hallan en sus tierras. Y aquí quiero enfatizar, esto es tan importante para nosotros, para las comunidades que solo tenemos tierra comunitaria, que hasta el día de hoy no hemos podido hacer crédito para vivienda, crédito para producción, que no hemos podido acceder a los planes de vivienda como es el Miduvi por no poder otorgar y tener las escrituras individuales, este proyecto de ley va a permitir que nuestros comuneros, solo con un certificado de la comunidad puedan acceder a créditos productivos, a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

créditos para vivienda y así también de que en esos territorios se puedan construir hospitales, se puedan construir escuelas y todo aquello que vaya en beneficio de nuestras comunidades. Así mismo, a no ser desplazados de sus tierras ancestrales y a conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social de las tierras comunitarias de posesión ancestral, claramente se está aquí planteando que la resolución de conflictos de nuestros territorios se realizará de forma interna. Por último, compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, compañeros de la Comisión, a nombre de los compañeros y de cientos de familias de las comunidades, pido se haga la modificación al artículo ciento tres en causales de expropiación en el inciso d), en donde dice: "cuándo existen concentración en los términos y condiciones de la ley o que por esta el predio esté sujeto a presión demográfica técnicamente calificada y previo informe de las autoridades nacionales agrarias y de planificación;" inclúyase "o esta impida el Pleno desenvolvimiento de los derechos colectivos reconocida a través de una instancia constitucional". Así mismo, pido también se incorpore una transitoria, la misma que apoye a las organizaciones que han sido beneficiarias para procesos de desarrollo agropecuario, puedan iniciar un proceso de desarrollo sostenido por lo cual es necesario un apoyo, haciendo una remisión de sus intereses, multas y renegociar el capital, lo que ayudará a que las familias campesinas logren mejorar sus ingresos y calidad de vida. La transitoria dice lo siguiente: "En el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la vigencia de esta ley, todas las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que hayan sido beneficiarias de procesos de transferencia, adjudicación o compraventa de predios rurales por parte del Banco Central del Ecuador que hayan sido incautados, expropiados, coactivados o transferidos con motivo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

la crisis bancaria de mil novecientos noventa y nueve, serán sujetos de remisión de todos los intereses y multas producto de estos actos y contratos de transferencia, una vez cuantificados y liquidados los valores de la remisión, la institución acreedora procederá a renegociar la forma de pago de la deuda". Compañeros y compañeras assembleístas, para nosotros, para nuestros abuelos, para nuestros padres, para nuestras madres, para quienes lo único que sabemos hacer es trabajar la tierra, es de suma importancia se apruebe este proyecto de ley, es una necesidad del sector rural, dejémonos las banderas políticas de lado y escuchemos a nuestras comunidades, las que hace más de dos décadas vienen pidiendo y exigiendo tener una nueva ley de tierras, que nos den las herramientas necesarias para poder producir y seguirle dando de comer al setenta y cinco por ciento, como lo hacemos hasta ahora, de la población ecuatoriana, compañera Presidente, antes de terminar pido mis cinco minutos para seguir debatiendo. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Lourdes Tibán, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Empezaré aclarando que los temas de consulta prelegislativa no está en debate porque fueron cosas obvias, fueron preguntas tan simples como por ejemplo, ¿está usted de acuerdo que la mujer también sea parte de ser titular de una adjudicación?, y creen que alguien va a contestar no, yo creo que sí, todos, todos estamos de acuerdo, ¿está de acuerdo que las tierras que no tienen titulación, tengan la titulación gratuita desde el Estado?, Claro que estamos de acuerdo; esa es política de Estado no de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

este Gobierno, sino desde antes, pero nosotros cuestionamos y lo había dicho en la Comisión, César y yo votamos abstención porque dijimos y lo voy a repetir, compañera Esthela Acero, que hay temas de concepto y definiciones que en teoría está súper bien, una maravilla, por ejemplo se dice que van a entregar tierras a madres solteras, a discapacitados, a los jóvenes, pero tierras del Estado, pero una maravilla, como voy a decir que no, la pregunta es ¿en dónde están las tierras del Estado?, para hacer esa teoría en la ley que estamos hoy aprobando; en Cotopaxi no tengo una tierra del Estado para decir a ver, vamos a hacer una lista de madres solteras y vamos a entregar, no hay, me refiero a las tierras del Estado, y lo dijimos, que si la parte teórica fuera tan contundente con el problema estructural de la tierra, entonces votaríamos a favor; sin embargo, dijimos hay puntos que no estamos de acuerdo, y por respeto a la barra alta, por respeto a todos esos dirigentes que hoy acudieron a la comisión general, ya han dicho que quieren urgente esta ley, sí señores, todos queremos una ley, frente a esa deuda histórica que tiene el Estado ecuatoriano con los pueblos indígenas, claro que esperamos una ley y que no se vote el martes y el miércoles, que se vote ahora, porque no van a cambiar el problema estructural que tiene esta ley, ¿qué hemos pedido los pueblos indígenas?, Primero respeto a los territorios indígenas y qué es lo que miramos ayer, partidos el alma los pueblos y nacionalidades al ver cómo se ha destruido los territorios en Zamora Chinchipe, cómo a la una de la mañana ingresan como asaltantes del Estado al territorio de los pueblos indígenas, ¿eso vamos a subsanar con esta ley?, No lo vamos a subsanar, eso lo vamos a tapan con esta ley, no creo que el día miércoles los hermanos de Tundayme puedan interponer una acción y decir, en vista que la Ley de Tierras ha sido aprobada, por favor, reintégrenos nuestros territorios indígenas, el hábitat de nuestras comunidades, el hábitat de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

nuestros hijos, ese es el problema, de ahí compañera Esthela no creo que sea el problema los articulados, los articulados están una maravilla, habla del Estado plurinacional, los principios, eso en teoría está mejor que la Constitución, pero lo que cuestionamos por ejemplo, aquí un compañero que usó el micrófono, decía no queremos frases líricas, y la ley si ustedes revisan, cada uno de los artículos es puro lírica, puro teoría, las tierras comunitarias son inalienables, inembargables, in todo, ¿qué es lo que va pasando con nuestros territorios?, No se respetan ni con la Constitución, no se va a respetar con esta ley, ese es el problema, ese es el lirismo de la ley, pero vayamos a lo práctico, artículo cuarenta y artículo setenta y uno de la ley, con toda la razón un hermano que pasó a la mesa y así le respeto a la gente que vino a hablar aquí, porque de pronto en el sentido general dicen, sí queremos una ley, yo he peleado en la Comisión, por ejemplo, el tema de los créditos para nuestra gente en el tema de la agricultura, ¿saben qué dice el artículo cuarenta y setenta y uno compañeros? Revisen, les vamos a dar una copia afuera, que solamente se podrá enajenar estos títulos de propiedad que nos va a dar el Estado con la banca pública, con la banca pública, qué banca pública tenemos entonces, Banco de Fomento que nunca ha funcionado y no sé si va a funcionar el nuevo que están yendo a hacer, no sé si el Banco del Pacífico llegue a Cotopaxi, a Chimborazo, no conozco, en Cotopaxi al menos no hay Banco del Pacífico; cuál otra banca pública me va a dar el crédito si la están cerrando, en el artículo setenta y uno que solo podrá enajenar a la banca pública y yo lo he cuestionado a la Comisión o me van a dejar mentir, y qué pasa con las cooperativas indígenas que nos dan el crédito para sembrar papas, qué pasa con la banca privada, qué pasa con las cooperativas que dicen bueno, conozco que tú eres sembrador de papa, te voy a prestar para seis meses pero tráeme tu



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

escritura, no vamos a poder enajenar, ese es un punto que hemos debatido, por lo tanto no es accesible a otros créditos que no sea del sector público. Vamos al tema de la compra y venta, de los arrendamientos, ¿creen que un ciudadano común y corriente en la Sierra podrá comprar doscientas hectáreas de tierra? Ese es el límite que están poniendo, artículo diecinueve, si alguien está arriba con la ley, artículo diecinueve para compra y venta y arriendos, que podrán dice, escúchenme bien, podrán arrendar o comprar sin la autorización de la autoridad agraria nacional, doscientas hectáreas en la Sierra, quinientas hectáreas en la Costa y mil hectáreas en la Amazonía, eso no es para el pequeño campesino, no sé si algún compañero nuestro que está del lado del oficialismo, está en condiciones de comprar doscientas hectáreas en la Sierra, les pregunto a las compañeras que dicen que hay que votar urgente, no pues, quién va a venir a comprar son los floricultores, los que van a venir con la empresa privada y dice hasta doscientos puedo comprar y vamos a la Amazonía, mil hectáreas, eso ya es un campo petrolero, y en la Costa un pequeño campesino de Santa Elena, el sector que yo conozco, los sectores comunitarios, ¿podrá comprar quinientas hectáreas?, No pues, va a ir alguien a invertir ahí y van a comprar hasta quinientas hectáreas, pero eso no es todo, la Constitución prohíbe el acaparamiento de la tierra, pero esta ley no prohíbe, esta ley dice con la autorización de la autoridad agraria, entonces puede comprar más de doscientos en la Sierra, más de quinientos en la Costa y más de mil en la Amazonia, eso es lo que está diciendo la ley, así es que vayamos y aprobemos inmediatamente porque necesitamos la Ley de Tierras, nosotros hemos dicho, si de concepto se trata, si es el voto artículo por artículo, algunos artículos de pronto van a tener nuestro voto, pero así en contexto general cuando la ley no me permite el acceso de la tierra a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

nuestra gente, cuando en la definición de latifundio, la definición de latifundio...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. ...compañeros de Alianza PAIS, le acaban de poner un corcho, pero de esos corchos de verdad. La definición en un diccionario dice: "latifundio se entiende como mucha tierra en manos de una persona". Ustedes acaban de poner ese concepto y dicen, es mucha tierra en manos de una persona, siempre y cuando este mal utilizado o no esté bien aprovechado, o sea mientras esté bien aprovechado dejen nomas que exista latifundio, concentración de tierra con tal que este bien utilizada la tierra, ese concepto definitivamente no resuelve la lucha histórica de los pueblos indígenas, y nosotros esperábamos que esta ley sea una verdadera respuesta a los sectores campesinos, indígenas, afroecuatorianos y montuvios, pero al no tener la herramienta técnica de redistribución de la tierra, nosotros no podemos ser irresponsables y decir, ya tenemos la ley...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Señora Presidenta, muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, asambleísta Miguel Carvajal.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

Presidenta. La verdad trato de comprender la dificultad que hay entre quienes como los asambleístas Umajinga y Tibán, han aportado y les agradecemos, han aportado permanentemente en la elaboración de esta ley y en los acompañamientos sobre todo la asambleísta Tibán a las consultas prelegislativas, digo el aporte y entiendo su voluntad de diferenciarse y de contraponernos con argumentos a pesar de que han expresado privadamente y en la Comisión el apoyo a la ley. Entiendo, entiendo que en ese caso la Conaie les ordene tener una posición inclusive contraria a lo que crean, pero no hay que tergiversar, no hay que tergiversar cuando se está planteando la posibilidad de que la banca pública de crédito a quienes son beneficiarios de los programas de redistribución, se está dando un mandato a la banca pública, no hay ninguna restricción a que las cooperativas que existen o al sistema financiero rural o la banca privada de crédito, no hay ninguna restricción, no mintamos compañera Lourdes, no mintamos, eso no es bueno y hemos conversado y se le ha dado a usted las razones legales por las cuales se pone específicamente un mandato a la entidad pública, porque ahora la entidad pública no da ese crédito, no da ese crédito, pero sí da el crédito la cooperativa, pues, sí da el crédito la cooperativa y si es que quiere ponerlo así también lo vamos a poner, porque no se trata de restringir a nadie, se trata de que la banca pública pueda dar crédito. No mintamos, no tergiversemos, hemos dicho y está propuesto en la ley que para casos de compra o arrendamiento de tierras superiores a doscientas hectáreas en la Sierra, a quinientas en la Costa, mire en la Amazonía, aquí está por debatirse, se requiere una autorización, eso no está previsto hoy día, por eso se pone ese instrumento para evitar procesos de concentración de tierras y porque estamos poniendo y usted lo sabe muy bien que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

concentración de tierras que produce efectos monopólicos y que destruye a la pequeña, a la mediana e inclusive a grandes propietarios nacionales, tiene que ser regulada por el Estado, no se prohíbe, se regula siempre y cuando no vaya a afectar la soberanía alimentaria. No se está poniendo límites al latifundio, porque ustedes lo que quieren, en la propuesta de la Conaie.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. ...es que se ponga unos límites, y se diga, latifundios son, me parece que aquí tengo el texto, me parece que son doscientas hectáreas en la Costa, cincuenta en la Sierra, que significa ese quince en la Amazonía, significa que todo aquel propietario que tenga más de doscientas hectáreas por ejemplo en la Costa, pasa inmediatamente, pasa inmediatamente a ser nacionalizado, pasa al Fondo Nacional de Tierras y hacer redistribuidos, eso compañeros no solo genera inseguridad jurídica, puede destruir por ejemplo, la producción de azúcar del país y convertirnos en importadores de azúcar, eso significa confiscación y no podemos estar de acuerdo con una medida confiscadora que es inconstitucional y que va a destruir el aparato productivo del país, aquí se están proponiendo medidas de redistribución, pero observando la Constitución, observando las realidades productivas ¿o acaso queremos a nombre de una supuesta equidad pensado en los años sesenta destruir la capacidad productiva del país?. Nosotros no vamos a estar de acuerdo con ello, no se están poniendo por eso normas al ojímetro, al ojo como que el país fuera plano e igualito y aquí vamos hacer como cortar un pastel, tanto superficie en la Costa, tanto en la Sierra, acaso es lo mismo y ustedes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362.**

saben muy bien, acaso es lo mismo Guangaje, la capacidad productiva de Guangaje de su provincia, que Mejía, acaso es lo mismo tener tierra en Mejía con agua, con suelo, que tener en el páramo con pésima calidad de suelo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo.....

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. ...sí, no es lo mismo, seamos responsables y por eso estamos planteando medidas responsables, que de manera técnica en relación a las condiciones agroecológicas del país en relación al tipo de producción, a la infraestructura, pueda definir lo máximo de extensión como manda la Ley de Soberanía Alimentaria. Gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Replica, asambleísta Lourdes Tibán.....

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Concretito, no sé quién miente asambleísta Miguel Carvajal con el cariño que siempre le tengo, a usted particularmente. Artículo setenta y uno, cuarto inciso: "Los beneficiarios de los programas de redistribución de tierras podrán acceder a crédito de instituciones financieras públicas para compra y producción de tierra rural, y no podrán enajenar a ningún título las tierras adjudicadas en el plazo de quince años". Esto es lo que he cuestionado, yo no sé quién miente, he dicho que la banca pública si está autorizado a dar crédito, pero no se puede enajenar para ninguna otra que no sea banca pública, pues, creo que este artículo a pesar de que usted dice que no es así, este es muy claro. Finalmente, me olvidaba, voy a ver cuál es la propuesta en este caso de la compañera Esthela



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

Acero, yo respaldo una propuesta que está planteando, que se incorpore la remisión de pago de los intereses a las comunas, comunidades, pueblos y nacionales indígenas que hubieran adquiridos bienes inmuebles, mediante adjudicación de remate de propiedad con la banca cerrada. Habíamos dicho que si fuimos capaces de condonar intereses a la banca privada, a las petroleras, a las empresas grandes, yo creo que el caso de Cangahua solo es un ejemplo, a nivel nacional debemos poner si van aprobar, sé que tienen cien votos, pongan este beneficio para la gente que tiene problemas con la banca cerrada y son campesinos pequeños. Creo que esa propuesta estaba para plantearse aquí en el Pleno y espero ver como finalmente si salen aprobando a favor de los pueblos indígenas, pongan si quiera un artículo, caso contrario se verá que esta ley está direccionada para el monopolio de la tierra y no va a resolver a los pequeños agricultores. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Ricardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas. Ecuatorianas y ecuatorianos. Es una significativa victoria y garantía para el colectivo social, que dentro del régimen de desarrollo, la Constitución de Montecristi determine que el Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental, que un fondo nacional de tierra regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la misma. Que se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes. Sin embargo dentro del cumplimiento de estos objetivos, nace el desafío de releer,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

reinterpretar las problemáticas estructurales, agrarias o las famosas deudas históricas, recordando que el marco jurídico actual es débil, contamos con una Ley de Desarrollo Agrario creada en mil novecientos noventa y cuatro, en la cual se aprecia claramente las consecuencias de políticas neoliberales que solo buscaron el fortalecimiento de los dueños de los factores de la producción, como capital, tierra y trabajo, es por ello que debemos resaltar las figuras que este proyecto incorpora, como celeridad en los procedimientos administrativos relacionados con la propiedad rural, regulación y control del cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra, regulación del uso y acceso equitativo de las tierras rurales, incentivando la asociatividad, creación del fondo nacional de tierra para fortalecer la soberanía alimentaria y contribuir a democratizar el acceso a la tierra en nuestro país, prohibición de la concentración de tierras rurales y del latifundio a fin de erradicar el acaparamiento de tierras para especulación o para prácticas monopólicas que afecten negativamente los precios de los productos agrarios y entre otras disposiciones progresistas, resaltar la institucionalización de la afectación como facultad respecto a derecho de propiedad. Dentro de este contexto, sugiero revisar el literal a) del artículo cien del proyecto, que al regular la afectación establece como uno de los casos en que esta medida se aplica, la expedición de la declaración de utilidad pública o de interés social, cuando la autoridad agraria nacional requiera adquirir un predio o área de expansión urbana para ejecutar programas de redistribución de tierras rurales o para garantizar la reproducción social de titulares de derechos colectivos. Al respecto, estímesese que esta facultad administrativa debe ser ejercida por la autoridad competente dentro de un marco regulatorio expreso que no dé lugar a aplicaciones arbitrarias o abusivas, de igual forma en el segundo inciso de este artículo, es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

necesario incorporar entre las excepciones a la afectación, el caso de los predios rurales que cumplen con la función social y la función ambiental, para guardar coherencia con el espíritu de la ley. También considero que esta medida una vez dictada por la autoridad agraria nacional, debe ser de cumplimiento inmediato, evitando demoras injustificadas que ocasionan graves perjuicios al Estado y a terceros. Por ende, es significativo determinar sanciones para los responsables de la falta de ejecución de este procedimiento. Por esas consideraciones sugiero el siguiente texto: Artículo cien. De la afectación. La afectación consiste en el ejercicio de la facultad administrativa de la Autoridad Agraria Nacional, para limitar, intervenir, regular o transferir el derecho propiedad sobre la totalidad o una parte de un predio rural, en cualquiera de los siguientes casos que ya se dieron en los artículos, en los literales a) y b) en el debate anterior, pero que es necesario agregar y reformar el literal c), en donde el mismo debería decir, Declaratoria de utilidad pública o interés social de un predio rural improductivo, se encuentre o no en litigio para destinarlo a un programa de redistribución de tierras rurales. Se exceptúan de la afectación, las unidades de producción de la agricultura familiar campesina o de la economía popular y solidaria, iguales o inferiores a 25 hectáreas en la región Sierra, 75 hectáreas en la región Costa y estribaciones; y 100 hectáreas en la Amazonía y Galápagos; las tierras y territorios ancestrales de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y, los predios rurales que cumplen con la función social y la función ambiental; expedida la declaratoria de utilidad pública y de interés social y a falta de acuerdo consignado el precio del predio expropiado, la Autoridad Agraria Nacional tendrá el plazo de un año contado a partir de la fecha de consignación, para destinarlo a programas de redistribución de tierras previstos en esta ley. De no hacerlo la

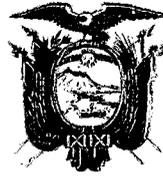


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

declaratoria de utilidad pública e interés social, quedará sin efecto y el dominio del predio se revertirá por el ministerio de la ley a su estado anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de la autoridad y funcionarios que no dieron cumplimiento a la misma. El valor consignado, las costas judiciales y demás gastos que pudieren generarse, serán restituidos a la autoridad, quien deberá repetir respecto de los funcionarios responsables de la omisión. Los predios cuya superficie sean inferiores o igual a la unidad productiva familiar, dedicados a la agricultura familiar campesina, así como las tierras comunitarias y territorios ancestrales, deberán cumplir la función social y la función ambiental, para lo cual contarán con el apoyo de políticas públicas y no serán sujetos de afectación y tampoco por las causales de expropiación que acabo de mencionar. Por otro lado, en la norma que trata sobre las causales de expropiación, puntualmente en el artículo ciento tres literal b), es necesario agregar y especificar que entre las tierras rurales de dominio privado que están sujetas a expropiación, se encuentran las que hayan generado un daño ambiental grave sancionado como delito. Es increíble escuchar como declaraciones de asambleístas en periódicos en Manabí, dicen que no hay un plan de asignación o de redistribución de tierras en este Gobierno Nacional, tan solo en la Costa ecuatoriana se han asignado y redistribuido treinta y un predios rurales, algunos que superan las mil hectáreas, a pesar de los atavismos que existen en la normativa vigente con relación a la redistribución de la tierra en la actualidad. Ecuatorianas y ecuatorianos, el reto es avanzar hacia transformaciones profundas, asumiendo con responsabilidad la soberanía alimentaria y la producción en pequeña, mediana y gran escala. Estamos construyendo un Ecuador más integrado, en donde el acceso a la tierra será una base para promover equidad, sin atavismos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

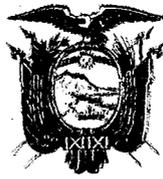
*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

insostenibles, por un lado se habla de grandes extensiones de tierra y por otro lado se marcha con los propietarios de esas grandes extensiones de tierras para boicotear una ley realmente incluyente y que sienta las bases para la construcción de un verdadero Ecuador. Gracias, Presidenta, por el uso de la palabra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Rosa Elvira Muñoz, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA. Compañera Presidenta. Pueblo ecuatoriano. Primero quiero solicitar porque soy de un pueblo y nacionalidad, el uso de mi intervención el tiempo que me corresponde y amparado en la Constitución y en la Ley de la Función Legislativa. (Intervención en kichwa). Compañeras y compañeros, pueblo ecuatoriano. En esta tarde, en este día tan importante que estamos topando esta Ley de Tierras y por muchos años esperado, anhelado por muchos de nosotros que siempre hemos estado luchando en las calles, cuando decíamos queremos una nueva Ley de Agua, queremos una nueva Ley de Tierras, pero que realmente garantice la soberanía alimentaria, pero que reconozca la agricultura familiar, porque quienes venimos de esos sectores, la agricultura familiar comprendido de los pequeños y medianos productores, son los que alimentan a las grandes ciudades y en base a eso, compañeras y compañeros, cuando hablan, cuando dicen que esta ley no sirve, que vamos afectar las tierras comunitarias, solo yo quiero recordar, nos pasaron a nosotros el compañero Presidente de la Comisión una propuesta de la Conaie, pero no de la organización sino de los dirigentes, cuando ellos están proponiendo en la Sierra doscientas hectáreas, en la Costa quinientas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

hectáreas y en la Amazonía quinientas hectáreas y cuando yo me pregunto, cuando nos han pasado del Sigtierras, la superficie es del noventa y ocho por ciento menos de cincuenta hectáreas, entonces yo me pregunto, ¿no vamos afectar a nadie con esa propuesta que nos dieron, que dio a la Comisión? Nosotros estamos poniendo veinticinco hectáreas en la Sierra, setenta y cinco hectáreas en la Costa y cien hectáreas en la Amazonía y Galápagos, eso lo que estamos poniendo nosotros y no vamos a mentir al pueblo ecuatoriano al decir que esta ley no sirve, claro, por supuesto que hay muchos y algunitos cuando fueron a las consultas prelegislativas, nunca se quedaron, pues, a escuchar lo que decían nuestros compañeros, nunca se quedaron, pues, a escuchar las propuestas que ellos sugirieron en las comunidades en las consultas prelegislativas, nuestra gente, nuestro pueblo, nuestras compañeras y compañeros, quieren resolver los problemas que tienen en las comunidades, eso es lo que quiere y eso es lo que debemos aplicar en esta ley. Por supuesto sabemos, assembleísta Umajinga que en mi provincia no habrá la redistribución de la tierra, porque no existe tierras para redistribución, pero sí hay, pues, tierras ociosas, abandonadas que no producen en otras provincias del país, por lo tanto una ley no podemos hacer para una comunidad o para una provincia, tenemos que hacerla para todo el país. Por lo tanto, compañeras y compañeros, en esta ley estamos garantizando, el derecho al usufructo a la tierra comunitaria, compañeras y compañeros, sabemos nuestras realidades en muchas de las comunidades del país hay tierras comunitarias. La Constitución nos prohíbe que no podemos repartir y que no podemos tener escrituras individuales, pero nuestra realidad también es que tenemos usufructo, vivimos en esa tierra, tenemos nuestra familia, tenemos casas, estamos cultivando y de eso sacamos para alimentar a las grandes ciudades, es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

eso lo que estamos garantizando el derecho al usufructo, compañeros de Chimborazo, compañeros de Guano, muchas gracias por estar apoyando aquí, cuando ustedes en la consulta prelegislativa, cuando ustedes estuvimos en San Pablo de Chuqui Poggio, dijeron respeto a los asentamientos humanos en los páramos, eso es lo que estamos poniendo en esta ley, compañeras y compañeros, cuando ustedes decían de las áreas verdes, cuando ustedes decían del fraccionamiento, también es uno de los inconvenientes que tenemos en muchas provincias del país que hemos recorrido. Nosotros estamos recogiendo en esta ley para decir, que el fraccionamiento a las áreas verdes serán solamente cuando es caso de urbanización, pero cuando nosotros, ustedes, nuestros padres nos quieren heredar a los hijos, cuando quieren heredar a los hijos en la área rural, cuando es exclusivamente para la agricultura, cuando vendemos nuestros terrenos, ahí no tenemos por qué dejar, eso es lo que estamos poniendo aquí, compañeros, ustedes lo solicitaron. También estamos poniendo en los excedentes y esto era un problema a nivel nacional y también vamos a solucionar con esta Ley de Tierras, no es lírica, no es que es solamente habladuría, hablamos con ejemplos y hablamos en práctica, pero sobre todo depende cómo lo vayan a poner en práctica esta ley. Estamos hablando de los excedentes, cuando hace algunos años atrás compraron nuestros padres terrenos y ahí no medían, pues solamente decía cuerpo cierto, más o menos cuatro, cinco hectáreas, pero cuando hoy están haciendo el catastro municipal, encuentran que no han sido cinco hectáreas, que no han sido cuatro hectáreas, han sido siete, ocho hectáreas y lo están diciendo en los municipales, como dice en la escritura cinco hectáreas y en la medición está ocho hectáreas, por lo tanto tienen que pagar. Eso estamos diciendo que no tienen que pagar nuestros compañeros, que tienen que ajustarse al catastro municipal y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

dar la escritura gratuitamente. El otro tema que es importante, interesante sobre todo en mi provincia de Chimborazo y dije en la Sierra centro hablamos de Tungurahua, hablamos de Bolívar, hablamos de Cañar donde estuvimos presentes, nos decían nuestros compañeros, respeto a los páramos y a los asentamientos humanos, ahí compañeros, lo que nosotros estamos poniendo en una transitoria, también una disposición general, que también se respete porque hay muchos compañeros que tuvieron el título de propiedad antes de que declaren como reservas y porque ahora lamentablemente, pero no te dice eso en ninguna norma, los del MAE están diciendo que es que no puedes cultivar, es que no puedes vender, es que no puedes heredar, eso es lo que estamos aclarando en una de las transitorias indicando que, por supuesto que pueden heredar, por supuesto que puede vender, lo que pasa es que debe tener un plan de manejo, pero apoyado por la institución Agraria Nacional, eso es lo que estamos poniendo, compañeras y compañeros, para que quede claro en este tema y por eso nosotros estamos diciendo que estamos apoyando en esta ley al crédito, en esos terrenos usufructo en las tierras comunitarias y también en las tierras individuales cuando hoy mismo la Subsecretaria de Tierras cuando da las escrituras dicen que no pueden vender durante cinco años y cuando van a un banco simplemente, dice saben ustedes no pueden enajenar por cinco años, por lo tanto no podemos dar el crédito, eso también estamos aclarando en esta ley, compañeras y compañeros, por eso digo que es importante. También quisiera apoyar a la compañera Esthela Acero, la transitoria que se está proponiendo, la remisión de intereses y multas, con respecto al Banco Central del Ecuador que es interesante, fundamental para nosotros los pueblos y nacionalidades que también tengamos ese beneficio, así como también se ha apoyado a otros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

sectores de este país. Por último, compañeras y compañeros, quisiera proponer, compañero Presidente de esta Comisión, una corrección de forma para precisar el texto en el artículo setenta y ocho literal b), en vez de poner la palabra “extensión del pago de tasas, impuestos, de tributos en general”, por “excepción del pago de tasas e impuestos”. ¿Por qué esto, compañeros? Porque también en muchos municipios del país, se está cobrando impuestos a las tierras comunitarias cuando eso dice claramente en nuestra Constitución, que no se puede cobrar impuestos a las tierras comunitarias, por lo tanto, pueblo ecuatoriano, esperemos que esta ley se apruebe. Hoy vamos a ver quién está con el pueblo y quienes están con los neoliberales. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta, punto de información. Tengo tres solicitudes. Asambleísta César Umajinga.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias, compañera. De igual forma, con el cariño y con el respeto que merece la compañera asambleísta de Chimborazo. Creo que la interpretación como dimensión de su formación política, debe ser que decline en defensa, precisamente de la ideología política del gobierno actual. Eso, compañera, usted sabrá, es su decisión con quien vaya, vaya con quien vaya, es su problema, pero nosotros queremos decir, solo son dirigentes de la Conaie. La Conaie tiene renombre histórico en el país para que usted sea autoridad y asambleísta en nombre de los pueblos indígenas y es más, los pueblos indígenas ha dado su historia, su lucha, su reivindicación, su proceso en este país y por lo tanto a las autoridades indígenas y a Tránsito Amaguaña, Fanny



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

Dolores Cacuango pensó en ese tiempo tener a las propias autoridades que debatan, que defiendan por todos los derechos, que vivíamos en ese entonces, atropellados y violados los derechos humanos. Creo que hoy nos permite que los pueblos indígenas, de acuerdo a la formación de César Umajinga, no va a traicionar los principios del movimiento indígena más allá del debate de la Ley de Tierras y Territorios Ancestrales en este momento. Es su problema compañera y compañeros, y amigos, ciudadanos ecuatorianos con quien decline, ya es cuestión de ustedes y como se hayan formado. Quiero decir, compañeros, en el caso de la Conaie, el tema en la Costa, doscientas hectáreas, en la Sierra cien, en la Amazonía trescientos, lo que plantea la Conaie es la delimitación del latifundio y usted compañera Muñoz ha hecho referencia del artículo ciento cinco, del literal número cinco, en que se habla de agricultura familiar y campesino, no estamos hablando de limitación del latifundio, así que queda aclarado, espero que realmente revise la norma para no confundir con el artículo ciento siete literal cinco, con el tema del latifundio. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, asambleísta Lourdes Tibán.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Compañeros y sobre todo por los medios de comunicación que están escuchando. Creo que un tema en el que los indígenas no podemos contradecirnos, es en el tema de la tierra y el agua. A mí me parece raro, rarísimo que, incluso, se cuestione la posición de la Conaie, yo en eso, incluso la Comisión había reconocido el papel que hemos jugado todos los asambleístas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

que somos indígenas y que sí tenemos relación con la tierra, pero no vale pues, aquí; y por eso vean, yo he dicho, ojalá le hagan caso a la asambleísta Acero, que es la proponente, que pongan el tema de la condonación de la deuda a los pequeños campesinos, en eso estoy de acuerdo, pero no se puede tergiversar el planteamiento de la Conaie en el sentido de decir, vean, ellos quieren que no se afecten a los territorios, No, no; la Conaie está cuestionando que esta ley no va a redistribuir la tierra. También estoy de acuerdo con el asambleísta Umajinga que acaba de aclarar, que la asambleísta Rosa Muñoz se refirió al artículo ciento siete. Reglas aplicables a la expropiación y dentro de las reglas están las excepciones y el artículo ciento siete literal c) numeral cinco dice cuando una agricultura familiar no será expropiada. ¿Cuándo no va a ser expropiado? Cuando sea inferior a veinticinco hectáreas en la Sierra, setenta y cinco en la Costa y cien en la Amazonía; eso nadie está cuestionando para que diga que la Conaie ha confundido, la Conaie está diciendo ¿qué va a pasar en la Costa, en la Sierra y Amazonía que tienen más de mil hectáreas, más de quinientas hectáreas, porque aquí lo que se está diciendo es que mientras la autoridad agraria dé autorización, entonces, comprarán nomas pasada las doscientas en la Sierra, pasada los quinientos en la Costa y pasada los mil en la Amazonía. Creo que ese es el cuestionamiento. No creo que tengamos ninguna confrontación entre indígenas que estamos aquí. Creo que en eso al menos, los que venimos del campo y sembramos la tierra en lo poquito que tenemos, sí sabemos de qué se trata. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información. Asambleísta Miguel Carvajal.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora Presidenta. Sin ningún afán de personalizar esto. Pero cuando hace un momento nos referíamos al artículo setenta y uno, la asambleísta Tibán señalaba que las personas que son beneficiarios de programas de redistribución, al cabo de quince años, como esta en la norma, solo podrán enajenar a la banca pública y eso no es así, no está así. Lo que está diciendo el artículo es que para programas de redistribución las personas podrán acceder a la banca pública con crédito para pagar la tierra que va a ser redistribuida y tierra estatal es tierra del Estado que esté en manos de ministerios, tierras que pasen a manos del Estado porque no hay herederos o tierras privadas que han sido afectadas y eso está en el texto de ley que usted bien lo revisó en la Comisión de Soberanía Alimentaria, compañera Tibán. Y aquí lo que se dice, es que al cabo de quince años recién se podrá enajenar, ¿a quién? A quien quiera. Nunca dice solo a la banca pública, eso no dice. Dice que la banca pública le podrá ceder créditos y que durante esos quince años también se podrá acceder a créditos productivo a la banca pública. Eso es lo que está señalando y eso me refiero que hay que tener precisión en los textos que se señalan. Como decir que los temas de consulta ha sido, por ejemplo, un tema sobre el derecho de las mujeres a tener acceso a tierra, eso no estuvo ni siquiera en temas de consulta, compañeros, de dónde sacan y los temas de consulta, como se ha dicho varias veces, están en relación a lo que dice la Constitución, artículo cincuenta y siete y a la sentencia de la Corte Constitucional y es claro aquellos temas de una norma que se pueda aprobar por la Asamblea Nacional que tenga relación con derechos colectivos. Sin embargo de eso, en la consulta prelegislativa y a ustedes les consta, a todos los asambleístas que hayan participado, la Comisión ha considerado la apertura a discutir



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

y a oír opiniones sobre todos los artículos del proyecto de ley, sobre los temas de consulta y sobre todos. Nadie nos puede decir que no hemos estado discutiendo y aceptando criterios sobre todos. Por eso es que, por ejemplo, por ejemplo, muy brevemente, perdone, compañera Presidenta, en la consulta se discutió y las comunidades han estado de acuerdo con que se pueda dar crédito productivo y para vivienda a las familias comunitarias, con una certificación de uso y usufructo. ¿Eso es lírica? No, esto es resolver problemas productivos y de vivienda, quienes estén en contra y den la espalda a sus bases, su problema, quienes estén en contra y den la espalda a sus bases es su problema, a ver si el MPD y la derecha les resuelven después ese problema con sus bases. Lírica, lírica no es decir vamos a resolver los temas en áreas protegidas que en la provincia de Cotopaxi como la de Chimborazo es fuerte. Eso está en el texto y estamos diciendo que para quienes hayan tenido propiedad antes de la declaratoria de área protegida, se deben reconocer sus derechos de propiedad, estos no pueden ser afectados. El área protegida restringe uso y usufructo pero no derechos, no derechos de la propiedad o a la herencia. No sé cómo van ustedes a explicar que están en contra de esto cuando ha sido una demanda de las bases campesinas e indígenas de Cotopaxi, ahora están ustedes en contra, ustedes sabrán resolver eso. ¿Eso es lírica? No señores, esto es resolver problemas concretos como hay muchos otros temas que están aquí. Entiendo que haya que buscar argumentos para oponerse a todo, aunque sea remitiéndose a la lírica que en buena hora, reconozco, ustedes han ayudado a que este bien formulado. Gracias, compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Rosa Elvira Muñoz, punto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 362

información.-----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA. Gracias, compañera Presidenta. Quiero aclarar al asambleísta Umajinga. No es que estoy equivocada. Para venir acá y para debatir hay que analizar y hay que leer, sobre todo el texto de la ley. En el artículo cien claramente habla de la afectación y por eso lo digo que ha planteado, para mí, la Conaie, la organización es sagrado, pero quiero aclarar, asambleísta Umajinga, yo no vengo de ese proceso, yo vengo de otro proceso revolucionario que siempre lo hacemos en la provincia de Chimborazo, no solamente la Conaie es la organización máxima del pueblo ecuatoriano, también hay otras organizaciones importantes desde las comunidades, desde los cantones, desde las provincias que estamos impulsando y lamento decir, es verdad, asambleísta Lourdes Tibán, comparto con usted, los indígenas no deberíamos estar, tal vez, bronqueando en el tema de agua y de tierra, pero lamentablemente algunos quieren defender a las oligarquías. ¿Qué podemos hacer? Pero nuestra convicción, nuestro ser y pensar; para eso nos ha mandado el pueblo ecuatoriano, sobre todo mi pueblo de Chimborazo, para analizar, para discutir, por eso estamos aquí, para aclarar en el tema de la afectación que estamos hablando cuando dicen que a partir en la Sierra de doscientas hectáreas, en la Costa de quinientos y en la Amazonía de quinientos, ahí está pues, claramente en el artículo cien. Para la afectación estamos diciendo nosotros, veinticinco hectáreas en la Sierra, setenta y cinco hectáreas en la Costa y cien hectáreas en la Amazonía y Galápagos; eso estamos hablando, no estoy equivocado, señor Umajinga. Muchas gracias.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Señora Presidenta, buenas tardes y a todos los compañeros. Creo que la pregunta que decía la asambleísta Tibán es fácil de contestar. Primero por ser un Gobierno que respalda a la agricultura campesina pusimos ese límite para proteger, veinticinco es el hectareaje en la Sierra como decía mi compañera Rosa Elvira Muñoz, setenta y cinco en la Costa y cien en la Amazonía y la Constitución es muy clara. Todos tienen que cumplir la función social y ambiental. Todo mundo. Conaie nos pone doscientas; primero fue dentro de la Ley de la Copisa, doscientas y luego dijo cien, ya bajó cien, porque se dieron cuenta de que cuando uno tiene los catastros dos mil catorce de los cantones, encuentra que las propiedades menos de diez hectáreas superan el noventa por ciento y cuando le subimos un poco, a cincuenta hectáreas, llega hasta el noventa y ocho por ciento. Claro, poner cien hectáreas o doscientas hectáreas, estaba protegiendo en el petitorio de la Conaie a los grandes productores. Donde yo vivo, en Mejía, el noventa y nueve punto siete por ciento de propiedades, que dicen, son ganaderos, lecheros son menores a cincuenta hectáreas, el rato que se ponía cien hectáreas, o doscientas hectáreas, señores, saludo a la bandera, eso sí era saludo a la bandera. Nosotros pensamos que todas las propiedades que están en ese tamaño ya no solo tienen que cumplir con el tamaño que eso era antiguamente una reforma agraria; hoy tienen muchas variables que cumplir. Tienen que cumplir con la producción promedio de la zona, tienen que cumplir con que paguen bien a los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

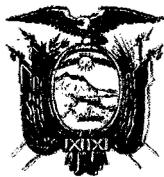
### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

empleados, con que cumplan todo lo que son los impuestos y a más de eso no contaminar. Ahora ya no es una sola variable, porque no es el Ecuador como decía Miguel, un Ecuador plano, este tiene altitud y ese es una de las cuestiones de la biodiversidad y es por eso que los límites que ponemos nosotros es protección y al que no produce bien viene el tema de expropiación. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Rodrigo Collahuazo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAGUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, compañera Presidenta. Había pedido un punto de información pero, bueno, voy a hacerlo aquí en mi intervención. Primero quisiera, compañera Presidenta, a la Asamblea y a los compañeros de la Comisión, extenderles las gratitudes porque nos han permitido ser copartícipes en la construcción de este proyecto de ley y de esta ley que a futuro va a ser. Uno, en la misma Comisión de Soberanía Alimentaria y lo otro a partir de que fueron recibidos los compañeros en comisión general aquí en el Pleno de la Asamblea. Cuando algún compañero planteaba que como así los encorbatados están diciendo sobre la cuestión agraria, es un criterio muy reduccionista de lo que es lo agrario. En lo referente a lo agrario, compañeras y compañeros, hay temas que ver aquí. Uno, que es el Estado como tal; segundo, los campesinos y todo el sector rural y la tercera, la sociedad en general. Esas tres patas son las que tienen que ver sobre el problema agrario. El problema agrario, compañeros, no es solamente de los campesinos, no es solamente de los indios o de los montuvios, es de toda la sociedad ecuatoriana, es de todos los actores y es del Estado como tal, compañeros. Por eso nosotros no nos circunscribimos desde los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

movimientos sociales y creo que de todos los compañeros que expusieron el día de hoy en la comisión general, no nos circunscribimos a una cuestión reduccionista. Lamento mucho escuchar, caer en las discusiones de los años noventa, setenta en otros contextos, cuando ahí sí los compañeros de la Amazonía, compañeros shuaras, los compañeros kichwas de la Amazonía, cuando tengamos las reuniones en los movimientos sociales, en la Conaie, en el Seguro Campesino, los compañeros siempre se han presentado con corbata y ahí no les rechazábamos ni decíamos que sus criterios no valen; como así pues, no es cierto y nosotros aceptábamos eso no porque tengamos que aceptar, porque nosotros no tenemos por qué estar discriminando a nadie por eso y por eso decíamos los corbatudos a los compañeros y ellos nos decían a nosotros, de la Sierra, los ponchudos, pero todos, entre corbatudos y ponchudos íbamos haciendo propuestas y hemos ido haciendo país. Esto una primera cosa. Segundo, compañeros, creo que la discusión agraria también, los conceptos se han estado quedando ya en los años sesenta y setenta y no estamos mirando el nuevo contexto. Las nuevas dimensiones que tenemos que ir hablando. Vamos a los conceptos, compañeros. Latifundio. Alguien dijo latifundio, dijo unas dos cosas y que eso es latifundio sin darse cuenta del concepto digamos, más integral que hay. El latifundio es una explotación agraria; por un lado, de grandes dimensiones y cuando hablamos de grandes dimensiones depende del contexto, compañeros. Una cosa, la gran dimensión, en Europa, por ejemplo, pueden ser cientos de hectáreas y aquí en Latinoamérica puede ser miles. Una cosa es la dimensión que podemos tener con respecto a la cuestión del latifundio aquí en el Ecuador y otra en Brasil que son cuarenta, cincuenta mil, ochenta mil, no es cierto, hectáreas, por lo tanto ese es un elemento de lo que hay que ver lo que es latifundio, pero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

también el latifundio se puede ver en términos, no es cierto, de propiedad que alguien, tiene una gran propiedad, aunque no necesariamente propiedad y explotación coincidan, compañeros, este es otro elemento que hay que ver, por eso, compañeras y compañeros, hay que mirar de manera integral, por un lado mirando la dimensión, por otro mirando la cuestión de la propiedad, pero también la riqueza que tiene aquí esta ley que se está planteando es conjugar con otros elementos, como es la cuestión de la función social, la cuestión de la función ambiental y con esto vamos construyendo nuevos conceptos para dar el aporte al país y al mundo. Les recuerdo compañeros, que el concepto de pueblos y de nacionalidades fue obra y fruto de aquí de los pueblos y nacionalidades indígenas, nosotros la construimos y eso exportamos al mundo compañeros, desde los indios. ¿Por qué no podemos construir un nuevo concepto sobre lo que estamos haciendo y hablando sobre este tema, compañeros? Quisiera también expresar, con respecto a la ley, luego de este concepto con respecto a la ley. Primero. Creo que es importante, compañeras y esto les digo a las compañeras de Movimiento PAIS, a mis compañeros, que tenemos una deuda y eso lo hemos dicho, lo hemos admitido y creo que esta ley, ya desde el campo legislativo es la primera que estamos impulsando para iniciar a pagar esa inmensa deuda y por eso, los compañeros que han venido hoy al Plenario han planteado claramente de que es urgente que aprobemos este proyecto de ley. Y en este sentido, compañeras y compañeros, creo que es necesario que recordemos que en mil novecientos ochenta y ocho, a nivel del país, en Cotopaxi, en lo que es Yanaurco Grande, en lo que es la Providencia, en Chimborazo, en más de diez, doce comunidades, en Imbabura, en Bolívar y otros lados hicimos las tomas de tierras, compañeros, porque era claramente identificado cuales eran las grandes haciendas y por lo tanto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

hacíamos esas tomas de las haciendas y también nos tomábamos el Ierac pues, pidiendo que esas tierras pasen a manos de los compañeros campesinos y aquí hay un compañero Asambleísta, Mauro Andino; no creo que esta, él estaba de director del Ierac en Chimborazo y conjuntamente con él logramos impulsar que se logre y en base a la lucha de los pueblos lograr hacer que las tierras pasen a nivel campesino. Pero hoy, compañeros, hoy, no es cierto, cuando hablamos de grandes haciendas o de haciendas en su extensión, no encontramos en Chimborazo, en Cotopaxi, ¿en dónde encontramos eso? Por eso es importante y fundamental que el criterio de equiparar lo que es latifundio con la cuestión de la productividad, ese es un salto valioso. ¿Por qué? Porque sí hay tierras que están improductivas y que estas tienen que entrarse a trabajar. Por otro lado, compañeros, quisiera plantear que en lo referente a que podamos ver, que nosotros no podemos prestarnos ser la masa de maniobra de la derecha ecuatoriana; o sea, lo que la derecha debería estar ahorita cuestionando la ley, ahora unos compañeros que dicen ser de izquierda estén dándoles defendiendo a los de derecha, la actual Ley de Desarrollo Agrario, compañeros, ¿quiénes aprobaron? Fue el Partido Socialcristiano, fueron el PUR, que era de Sixto Durán-Ballén, la Democracia Popular, es decir esa partidocracia y obviamente que ellos no quieren que haya una nueva ley, pero claro, los socialcristianos y los demás calladitos y mientras se coge a otros como masa de maniobra para que estén diciendo que no están de acuerdo con esta ley. Para finalizar, compañera. Se ha planteado de que la ley es una maravilla, se ha planteado dos, tres puntos ahí que no están de acuerdo, en algunos aspectos creo que coincidimos, en el artículo setenta y uno habrá que hacer alguna aclaración, un alcance para que quede claramente definida, porque el espíritu es claro, pero si hay que hacer alguna aclaración muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

bien, pero si es una maravilla compañeros, la ley, pues lo que hay que hacer es votar por la ley, no hay que decir que no estamos de acuerdo y que no votemos, hay que votar por la ley, por eso, compañeros, creo que siendo así vamos a tener a todos los que somos indios, a todos los que somos campesinos, montuvios votando por esta ley y a eso es justamente la invitación que nosotros estamos haciendo. Para finalizar, compañera Presidenta, quisiera agradecer a los compañeros que se encuentran en las barras altas que nos están acompañando, agradecer a todos los compañeros que también nos están mirando a través de los medios de comunicación y que nosotros de manera responsable, de manera seria vamos a aprobar esta ley, porque tenemos que quitarnos esa espada que tenemos ahora en la espalda que es el neoliberalismo y que se llama Ley de Desarrollo Agrario. Eso tenemos que echar a un lado y por lo tanto tener una nueva ley, en este caso la Ley de Tierras y Territorios que estamos tratando. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Gabriela Díaz.-----

LA ASAMBLEÍSTA DÍAZ COKA GABRIELA. Gracias, señora Presidenta. Buenos días, compañeros asambleístas; perdón, buenas tardes. Evidentemente este proyecto de ley surge como una respuesta a la problemática de la tierra en el Ecuador. Me llama la atención que de acuerdo al informe presentado, la misión del proyecto no es menos que la de superar el modelo de corte neoliberal promovido por la Ley de Desarrollo Agrario adoptada en mil novecientos noventa y cuatro y todavía en vigor, sin embargo, este proyecto de ley no supera el modelo vigente, creo que no soluciona uno de los grandes males del país, la alta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

concentración de la tierra en pocas manos. El proyecto no cuenta con un programa viable de la redistribución de la tierra, en el Ecuador se mantiene una alta concentración de la tierra en unos pocos, pero a diferencia de las décadas anteriores hoy en día la frontera agrícola llegó a su límite. No se pueden aplicar recetas de los años sesenta y setenta porque hoy en día solo quedan sin intervención humana, zonas con poco potencial agrícola y con un alto riesgo ecológico, este es el caso de las zonas amazónicas o zonas de páramo de la Sierra. Este es el caso de la Amazonía también. La redistribución de la tierra como única salida al problema, incluso entidades de planificación del actual Gobierno ha manifestado y han dicho que es una necesidad urgente. Más allá de esto, considero importante varios aspectos y puntos a tomar en cuenta. Primero que nada, dejemos de hablar de que la consulta prelegislativa como si fuera un Santo Grial. Nadie cree que la consulta sobre la ley modifique problemas estructurales de la misma ley. Porque hemos visto el escaso debate y la falta de participación también, en este sentido creo y es importante mencionarlo, que más aún, incluso aquí, en el debate de la Asamblea Nacional no servirá de nada, porque al final se someterá al veto del Ejecutivo como sucedió con la última sesión en la que asambleístas amazónicos de Alianza PAIS estuvieron de acuerdo con que se reduzca la exención tributaria a cincuenta hectáreas a partir del dos mil diecinueve y no las setenta como estaba establecido en la propuesta inicial. Si se van a dar propuestas en beneficio del país, se deben respetarlas y se deben apoyarlas hasta el final. Asambleístas amazónicos, la prioridad es nuestra región, la prioridad es nuestra tierra y no intereses particulares de algunos. Aparentemente se quiere superar un modelo neoliberal, para esto se pone como ejemplo la Ley de Desarrollo Agrario de mil novecientos noventa y cuatro que promocionó el mercado de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

tierras y protegió las grandes, medianas y grandes propiedades, esto buscó promover la inserción del sector agropecuario en el mercado mundial. Si bien esta normativa incentivó hasta cierto punto el acceso a la tierra del campesinado, también es cierto que promovió el desequilibrio entre grandes terratenientes y el campesinado. Muchos expertos han coincidido que una prueba del predominio de estos terratenientes fue el desarrollo de los monocultivos, sobre todo en la Costa, donde se concentran las grandes propiedades. Pues, debemos decir que durante este Gobierno los monocultivos se han incrementado radicalmente, un ejemplo es la palma africana cuya superficie sembrada se incrementó más de doscientos cincuenta por ciento entre el dos mil tres y el dos mil once. El proyecto de ley no cuenta con un programa ambicioso de redistribución de la tierra, la cual, según el último censo agrario es sumamente inequitativa, por ejemplo, si el proyecto de ley prohíbe el latifundio, no lo define claramente, contrario a lo que preveía la Ley Orgánica de la Soberanía alimentaria, solo se menciona que el latifundio es una propiedad rural de gran extensión ineficientemente aprovechada, sin que se defina ningún límite, siguen excluyendo cualquier acceso democrático a la tierra, no se pueden comprender las demandas de la tierra en el Ecuador sin considerar la estructura actual de la tenencia, las condiciones de acceso a la tierra y uso del suelo. El proyecto además plantea crear una institución pública tecnócrata, cuyo objeto se limita a promover el acceso de la tierra bajo ciertas condiciones, otra vez vamos al modelo Estado-centrista, que se cree capaz de regular y orientar todo. Nosotros proponemos la implementación de una institución pluralista que integre no solo al Estado, sino también a los movimientos sociales y a los compañeros de las comunidades indígenas, para que en verdad se garantice el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

acceso a la tierra y la conservación de la biodiversidad, quién mejor que ellos, que conocen la tierra puedan incluirse también en esto. Es necesario establecer incentivos para las comunidades que conservan el páramo y sus tierras en ecosistemas frágiles o especiales como la Amazonía, una vez más, debo decirles que no podemos hablar de igualdad, en una hectárea de la Costa o la Sierra con la Amazonía, no existe igualdad de condiciones y por eso nuestra Región Amazónica merece un tratamiento especial y una vez más invito a los legisladores Amazónicos, a que de verdad luchemos por nuestra región. Al parecer y de acuerdo al Gobierno, el problema de la tierra en el país, no tiene que ver con los niveles de concentración, sino solo con la improductividad de los predios, de acuerdo a ello, el problema de la pobreza en el campo, no tendría relación con la redistribución de la tierra, sino con aumentar su productividad. Debemos superar esta visión, creo que no podemos hablar con tanta ligereza de un problema tan grande, con implicaciones muy serias en la soberanía alimentaria y temas complejos como la desnutrición infantil y la pobreza rural también. En este sentido, creo que todo el problema de tierras tiene relación directa con este problema a nivel del Ecuador. Por último y si me permiten, quiero hablar sobre un tema que nos preocupa muchísimo a los pastacenses, y quiero aprovechar esto para poner en su conocimiento un caso de vulneración de derechos de una mujer pastecense, Sandra Bay, más conocida y con cariño llamada Mirna Bay, perteneciente a la nacionalidad huaorani, ella fue injustamente acusada y actualmente, después de un proceso judicial, sin embargo, nosotros creemos que se están violentando los debidos procesos de la justicia ordinaria, dictaminó prisión preventiva para esta mujer amazónica,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

con un desconocimiento de los principios de pluralidad y sin tener la cosmovisión del pueblo huaorani. Rechazamos esta injusticia y nos solidarizamos con Sandra Bay y también con la comunidad y con el territorio huaorani. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Paulina Padrón.-----

LA ASAMBLEÍSTA PADRÓN SAETEROS PAULINA. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas. Hemos escuchado algunas intervenciones que resaltan las bondades de este importante proyecto de ley que estamos debatiendo y su importancia en el proceso del cambio de la matriz productiva, sus consecuencias positivas para todos quienes habitamos en nuestro querido Ecuador, así que no abundaré en ello. Quisiera destacar brevemente dos aspectos: Primero, la responsabilidad política de la bancada de Alianza PAIS ya he mencionado en otras oportunidades, que nosotros estamos aquí gracias a la voluntad popular, para dar respuesta al pueblo y no para rehuir de nuestras responsabilidades. Esta ley es un compromiso que asumimos en campaña, y ahora lo estamos cumpliendo. A veces olvidamos que al inicio del proceso de la revolución ciudadana, se ponía énfasis en la revalorización de la palabra empeñada y en la ofertas de campaña, esta ley es una muestra más que estamos cumpliendo. Por otro lado, es importante que destaquemos que este proyecto de ley ha tenido y ha venido trabajándose desde la Comisión, a quien felicito se ha socializado en las diferentes provincias, estuvieron en mi querida provincia del Cañar, así también, merecen destacarse las concesiones alcanzadas y el señalamiento de los disensos, qué mejor manera de demostración de democracia. En un aspecto esencial del proyecto, hay que considerar que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

casi las tres cuartas partes, es decir, un setenta y cuatro por ciento de las personas productoras y dueñas de las unidades de producción, son hombres, según cifras del INEC, aunque las mujeres constituyen el cuarenta y dos por ciento de la población activa agrícola. Como refieren varios estudios, las mujeres son responsables del cultivo de la gran parte de los alimentos y responsables de la soberanía alimentaria del grupo familiar, aún sin tener un acceso real a los recursos agropecuarios y productivos ni participación en las decisiones que afectan las vidas de las familias. Las mujeres campesinas tienden a unir sus tareas productivas en las fincas o negocios familiares, en el cuidado de sus familias y su contribución es poco visible. En este sentido, es necesario enfrentar las brechas de desigualdad que impiden a las mujeres acceder de forma equitativa a los recursos y servicios productivos, que las mujeres cuenten con la titularidad de la propiedad de la tierra, impactará directamente en el aumento de la producción agropecuaria, porque se garantiza la igualdad de acceso de las mujeres a los recursos y servicios agropecuarios y agrícolas, se mejora la soberanía alimentaria y las familias podrán gozar de mejor salud, nutrición y educación. Para las mujeres rurales, la tierra es el espacio en que se desarrollan las actividades familiares, culturales, económicas y comunitarias, la tierra les pertenece, asegurar el derecho a la soberanía alimentaria, con procesos ambientalmente sostenibles, por lo que deben acceder a la propiedad y al control del uso de la tierra, como un derecho patrimonial, que garantice el buen vivir. Con la oportunidad del debate de esta ley, quiero rendir un justo homenaje a las mujeres rurales de la patria, en especial, a las mujeres de mi querida provincia del Cañar. Por ello, es muy importante que se establezcan medidas de acción afirmativas, para cerrar las brechas de inequidad hacia las mujeres rurales sobre la

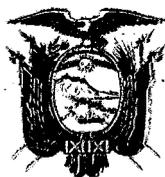


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 362**

propiedad de la tierra y el control de los recursos. No debemos olvidar que en el último inciso del numeral dos del artículo once de la Constitución, obliga a tomar medidas de acción afirmativas que promueven la igualdad real a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad. Este es precisamente el caso de las mujeres rurales ecuatorianas. El proyecto de ley que estamos debatiendo, sin duda cumplen con el reconocimiento nacional, sin embargo, para que se cumpla el compromiso de la ley, es pertinente que se considere lo siguiente: El proyecto reconoce acertadamente la prioridad en los procesos de redistribución de las tareas, para las mujeres rurales que tengan bajo su responsabilidad el sostenimiento económico de su familia y que no poseen tierras. Debido a que en el proyecto se menciona mujeres y madres de familia que han asumido la manutención del hogar y luego se refiere a jefas de familia, se sugiere incorporar al final del artículo quince, un inciso que diga: La prioridad en relación a las mujeres se aplica a quienes tienen bajo su cuidado ascendientes y descendientes, tengan o no hijos o hijas. La jefatura femenina existe cuando la responsabilidad del sustento económico recaer en la mujer, independientemente de su estado civil o relación de pareja. El artículo dieciséis, hace referencia a familias campesinas, por lo que sugiero que además de mencionar a la familia, se amplíe el concepto a personas, con derechos de uso y goce, debido a que en el concepto de familia podría haber dificultad para individualizar y reconocer la existencia de las familias unipersonales. Al final del segundo inciso del artículo dieciséis, se puede aclarar su redacción al decir: "La titulación se hará a favor de ambos cónyuges o de pareja, cuando sea el caso de uniones de hecho que mantengan la posesión sobre la tierra". Las mujeres campesinas indígenas, montuvias o afrodescendientes, tendrán preferencia en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

derecho de acceso a la tenencia y propiedad legal de la tierra, en reconocimiento del trabajo productivo no remunerado, que hayan realizado en las tierras de sus cónyuges o convivientes u otros parientes. Se reconoce la validez de la declaración juramentada presentada por las mujeres, sobre las condiciones y plazos de tenencia o posesión de la tierra, para procesos de titulación. El Estado asegura protección especial a la propiedad y medidas tributarias, si el predio pertenece a mujeres jefas de familia, a través de políticas públicas y gestión específica de los GAD. A propósito de la agricultura familiar campesina, es indispensable dejar sentada la siguiente garantía y acción afirmativa, se reconoce a las mujeres rurales la administración de las tierras rurales productivas en caso de separación o divorcio, hasta que el último de los hijos o hijas de la pareja llegue a la mayoría de edad, si están a su cuidado. Se exonera de impuestos en los procesos de titulación de la tierra, en caso de herencia a favor de las mujeres rurales, que tienen a su cargo de manera individual el sostenimiento de sus hijos u otros dependientes para asegurar su propiedad. Finalmente, en la constitución del Fondo Nacional de Tierras, no se ha definido la participación de las mujeres rurales organizadas, por lo que debe incorporarse expresamente esto en el artículo treinta y seis. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tenemos registradas todavía más de treinta y cinco solicitudes de intervención. Suspendemos el Pleno y será convocado oportunamente para el día martes. Gracias.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidente, se suspende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 362**

la sesión.-----

**VI**

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las catorce horas nueve minutos. -----

**ROSANA ALVARADO CARRIÓN**  
**Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional**

**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
**Secretaria General de la Asamblea Nacional**

**EBZ/EDS**